

# **EXPOLIO DE ARTE RELIGIOSO DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN EL CONVENTO AGUSTINO DE NUESTRA SEÑORA DEL RISCO EN AMAVIDA Y LA CAPILLA REAL DEL SANTUARIO DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA EN ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), 1808-1816**

**Expolio of religious art during the independence war in the agustine convent of Nuestra Señora del Risco in Amavida and the royal chapel of the San Pedro de Alcántara, sanctuary in Arenas de San Pedro (Ávila), 1808-1816**

*SÁNCHEZ ORTIGOSA, Lucidio  
lusanor\_12@hotmail.com*

## **RESUMEN**

Este artículo trata el tema de los expolios de arte religioso en la diócesis y provincia de Ávila durante el periodo de la guerra de la Independencia, en dos lugares y conventos concretos: el convento agustino de Nuestra Señora del Risco en Villatoro (Ávila) y el convento franciscano de San Pedro de Alcántara y capilla real en Arenas de San Pedro, también en Ávila. En él se trata de esclarecer el destino que tuvieron las alhajas sustraídas de estos conventos, no por saqueo de tropas francesas, sino por orden episcopal y diocesana,

con el fin de satisfacer la carga económica impuesta por el monarca francés a la diócesis de Ávila emanada del decreto de Miranda de 1808.

## **PALABRAS CLAVE**

Expolio, comisionado, obispo, intendente, Hacienda, inventarios.

## **ABSTRACT**

This article is about the plundering of religious art in the diocese and province of Ávila during the Independence War, in two concrete places and monasteries: an Agustian monastery of Ntra. Sra. Del Risco in Villatoro (Ávila), and the franciscan monastery in Arenas de San Pedro de Alcántara and also the royal chapel in Arenas de San Pedro, too. It is about to make clear the destination of the different stolen jewellies of these monasteries, not through the sacking from the french troops, but of the episcopal and diocesan order, with the purpose of to satisfy the economic charge of the french monarch to the Ávila diocese, derived by the Miranda decree of 1808.

## **KEYWORDS**

Plundering, commisioner, bishop, Mayor, Treasury, inventories

## **INTRODUCCIÓN**

Varios autores han escrito y publicado amplios tratados sobre el expolio del patrimonio español durante la guerra de la Independencia; no es mi intención volver aquí a narrar con detalle lo que ya es sabido; mi propósito es sencillamente, basado en documentos hallados y estudiados con detenimiento, poner al alcance de aquellas personas interesadas en la historia de nuestra provincia, algo que considero de interés histórico y cultural.

Pero para situarnos en el periodo histórico en que se producen los hechos que nos ocupan, simplemente voy a hacer una rápida síntesis histórica de los turbulentos acontecimientos que envolvieron a España en las dos primeras décadas del s. XIX, por la incompetencia de gobernantes que nunca debieron llegar al poder y de la ambición de otros que quisieron enriquecerse usando malas artes, llámense robo, expolio, rapiña o apropiación de lo ajeno, valiéndose de su poder o superioridad, pero carentes de escrúpulos y de cualquier legitimidad.

En el estudio de nuestra historia patria, vemos que nuestro patrimonio ha sufrido todo tipo de expolios por parte de autoridades, conquistadores y

soldadescas, que lo único que han perseguido con ello ha sido enriquecerse personalmente

Ninguna guerra, por necesaria y legítima que parezca, es inocua, y encierra en sí misma un clima de destrucción y muerte imposible de reparar; en nuestra patria hemos tenido periodos de guerra caracterizados por hechos vandálicos, que su solo recuerdo produce escalofríos. Uno de estos hechos bélicos, por su importancia y por las secuelas que dejó en nuestra patria, fue la guerra de la Independencia contra los franceses, desde 1808 hasta 1814.

Pero no solo fueron los expolios de obras de arte, orfebrería y todo tipo de objetos de valor robados impunemente, sino la destrucción de las cosechas o el abandono de las tierras por incorporación de los hombres al ejército, que tuvieron como consecuencia directa la falta de recursos de primera necesidad, produciendo un impacto brutal en las economías domésticas.

Veamos algunos detalles para situarnos: José Bonaparte, como nuevo rey de España, firmó en Miranda de Ebro el 16 de agosto de 1808 un decreto por el que se imponía al estado eclesiástico un «empréstito» a favor del Estado por vía de anticipo, «con condición de reintegro». La cuantía del empréstito estaría señalada por una Junta de Intendentes que determinaría también cómo habría de ser llevada a cabo. Esta misma Junta de Intendentes hizo una lista de todas las diócesis de España y fijó la cantidad en cien millones de reales<sup>1</sup>, a la que el estado eclesiástico estaba obligado a hacer frente y se señalaba lo que correspondía aportar a cada una de ellas, siendo sujetos pasivos: arzobispos, obispos, cabildos, órdenes religiosas y parroquias. ¿Quiénes serían los responsables de recaudar este dinero, o frutos en su caso? Los cabildos catedralicios con su obispo a la cabeza; se les daba un plazo de diez días, sin excusas, para hacer la entrega propia, es decir, la cantidad correspondiente a la ciudad donde tuviera su sede el obispo y se ubicara el cabildo, en este caso, la catedral; la correspondiente a órdenes religiosas y parroquias debería ser recaudada en mes y medio.

Esta disposición estaba hipócritamente edulcorada por el intendente Juan Llorente, que presidía la Junta de Intendentes y que intentaba hacer ver que, incluso el estado eclesiástico debería estar orgulloso y agradecido al rey,

---

<sup>1</sup> Un real de plata equivalía a 34 maravedíes y un maravedí equivaldría hoy, en moneda euro, a 0,1875 €, por lo que el valor del real actual en euros sería de 6,375 €. Si multiplicamos esta cantidad por los cien millones pedidos, serían en total 637 500 000 € (seiscientos treinta y siete millones y medio de euros). Por pedir que no quede. Y no quedó aquí la cosa: cualquier general napoleónico en la guerra de la Independencia española tenía carta blanca para imponer nuevos impuestos, que nada querían saber de los anteriores. Véase el que impuso el mariscal Ney en marzo de 1810, nada más y nada menos que 6 000 000 de reales, 12 000 fanegas de grano y 500 vacas. Impuesto al que también contribuyó la iglesia diocesana de Ávila de manera importante.

pues les daba la oportunidad de ser solidarios a la hora de ayudar a los ejércitos imperiales de Napoleón.

Las tropas francesas y sus generales si por algo se caracterizaron fue por su insaciable codicia y venganza: requisas, violencias, atropellos inexplicables, muchas veces de carácter religioso: sacrilegios, destrucción de imágenes, profanación de vasos sagrados, quema de conventos e iglesias y rapiña por doquier. Lo que no valía o no podía llevarse se destruía y lo que se consideraba de valor pasaba a ser un botín de guerra. Esta violencia, seguida de destrucción, solo puede ser ejercida por hombres sin moral, bárbaros y deshumanizados.

A la par de esta vandálica rapiña y destrucción, también se expolió sin consideración nuestro patrimonio, dando a esta práctica carácter de legalidad con órdenes, disposiciones, decretos, emanados de la suprema autoridad, usando, a veces, malas artes, engaños, fraudes y ocultaciones carentes de avales o documentos acreditativos de ningún tipo, aprovechando el desconcierto reinante.

Aunque en el decreto de Miranda no se hacía referencia directa a las alhajas ni joyas propiedad de las iglesias, sin embargo, sí se incluían estas cuando se hablaba de «enajenar o censar bienes pertenecientes a las fábricas y demás objetos de su patronato o posesión»; por lo que no quedaba nada excluido; y así fue como «[...] hubo entrega de dinero, de frutos y de plata, de vasos y objetos de culto» pertenecientes a iglesias y monasterios de la provincia de Ávila y que eran depositados en la catedral. El obispo o el Cabildo catedralicio estaban obligados a depositarlos posteriormente en la Hacienda Pública<sup>2</sup>. Otros objetos de valor, si estos eran de oro o plata, eran fundidos por el platero mayor de la catedral, Jerónimo Urquiza, quien lo hacía «con lágrimas en los ojos», de noche, para no ser visto, viendo cómo se le obligaba a fundir y destruir piezas de inmenso valor histórico y artístico, para convertirlas en vil metal, que limpiamente se llevaban los franceses, con el beneplácito del rey.

Jerónimo Urquiza fue el último platero de la catedral abulense. El cargo u oficio de platero de una catedral fue, sin duda, un cargo muy importante y los plateros gozaron de cierto prestigio, ya que las catedrales eran en sí mismas centros de producción artística, y su prestigio dependía en buena parte de la magnificencia de las piezas empleadas para el culto: plata, oro, piedras preciosas, alhajas de gran valor, etc., no podían estar estas joyas en manos inexpertas o en operarios aprendices: el platero tenía su título de maestro

---

<sup>2</sup> Cfr. BLÁZQUEZ CHAMORRO, Julián. «El expolio de la platería de las iglesias de Ávila en los años 1808-1812». *Cuadernos Abulenses*, 10 (1988), p. 13.

platero, y este título había de conseguirlo superando un exigente examen en la Universidad de Salamanca. En las órdenes generales de 1771, aprobadas por Carlos III, se establecía: «que ninguno pueda ejercer el arte de la platería ni poner tienda sin ser maestro aprobado e incorporado en alguna congregación o colegio de plateros del pueblo donde hubiere de residir»<sup>3</sup>. Urquiza superó este examen en Salamanca y, por tanto, pertenecía a esta ciudad como residente en la misma, ya que en Ávila no existía ninguna organización oficial al respecto.

Lo cierto es que, como consecuencia del malhadado decreto josefino de 1808, había que hacer frente al pago del impuesto correspondiente por parte del obispado y diócesis, por lo que el obispo, don Manuel Gómez de Salazar, se vio obligado a escribir un oficio a su provisor y vicario ordenándole que nombrara:

[...] ministros de autoridad y celo acreditado, para que, dirigiendo sus veredas por diferentes espacios y extremos del obispado, recojan de las iglesias todas las alhajas de plata que no sean próximas e inmediatas al culto<sup>4</sup>.

Había que pagar el impuesto, no quedaba otro remedio, y no había fondo financiero en forma de moneda con el que el obispo pudiera hacer frente a la deuda adquirida; habría que enfrentarse a ella entregando parte del patrimonio eclesiástico, sin excepciones ni miramientos.

No olvidemos que este obispo abulense, don Manuel Gómez de Salazar, nacido en 1743 en San Juan de la Encinilla, Ávila<sup>5</sup>, ha sido acusado, no sabemos si justa o injustamente, de débil y sumiso a la autoridad francesa y de claramente ilustrado y afrancesado<sup>6</sup>; nosotros ni entramos ni salimos en esta acusación, pero pensamos que si, en principio, era injusta esta requisa ordenada por la más alta dignidad del reino, no lo era menos si pudiera estar apoyada y bendecida por la también máxima autoridad eclesiástica de la propia diócesis.

La misión de estos recaudadores de tributos, en forma de alhajas, piedras preciosas u otros objetos de valor, era llevarse cuanto pudieran y solo dejar aquellas cosas, vasos sagrados u otros objetos necesarios e imprescindibles para el culto divino, eso sí: siempre dejando un inventario de todo aquello

<sup>3</sup> *Novísima Recopilación*, Libro IX, Título X, ley XXIV a XXVIII.

<sup>4</sup> Cfr. Archivo Catedral de Ávila, legajo 92, documento 1.

<sup>5</sup> Cfr. SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Episcopado abulense: S. XIX*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1990.

<sup>6</sup> Cfr. LAMO GUERRAS, Ana María de. «Manuel Gómez de Salazar (1802-1815): ¿un obispo afrancesado?». En: VV. AA. *Ávila durante la Guerra de la Independencia*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010, pp. 325 ss.

que se llevaban y también de lo que dejaban. Así fue cómo el provisor o vicario, que era don Francisco Javier Martín, nombró de inmediato a los distintos comisionados que serían los encargados de recorrer la diócesis, haciendo este sucio trabajo, del que el obispo era el máximo responsable, aunque no tuviera otra opción mejor.

En 1988 en la revista *Cuadernos Abulenses*, editada por la Institución Gran Duque de Alba, el entonces vicario general de la Diócesis de Ávila, don Julián Blázquez Chamorro, escribía un amplio artículo sobre este mismo tema, al que remitimos al lector, pues en él se explican, no solo las causas históricas de estos desastrosos procedimientos de expropiación, sino que se da cuenta detallada de aquellos objetos y obras de arte expoliados del patrimonio religioso, muchos de ellos destinados al culto, bien en la catedral de Ávila, bien en iglesias repartidas por la ciudad y provincia.

Don Julián aporta amplios inventarios de alhajas y objetos de culto expoliados o extraídos en iglesias de la diócesis abulense entre 1808 a 1812: nos habla de las iglesias del Valle Amblés, pero también de las de Piedrahíta y El Barco de Ávila, de Arévalo, Olmedo y Madrigal de las Altas Torres; de la zona de Pinares: Las Navas del Marqués, San Bartolomé de Pinares, Burgo-hondo, El Barraco; en el Valle del Tietar: La Adrada, Pedro Bernardo, Arenas, Oropesa y Mombeltrán.

Nuestra contribución, como complemento al trabajo desarrollado por don Julián, quiere ser una aportación más a su lista de expolios, que consideramos de profundo valor histórico, por pertenecer a un lugar emblemático situado en el Valle Amblés, muy cerca de Villatoro; nos referimos al monasterio agustino de Nuestra Señora del Risco; monasterio que desapareció como consecuencia de esta agresión brutal a su patrimonio por parte de las tropas francesas y por mandato también de las autoridades, civiles y eclesiásticas, fieles cumplidoras de un decreto a todas luces injusto y desproporcionado.

Don Julián no hace referencia alguna a este lugar, por un lado porque centró más su trabajo sobre lo ocurrido en iglesias locales, pertenecientes al obispado abulense y no precisamente a conventos o monasterios. De todos modos, tenemos que decir que, por el mismo procedimiento empleado en esas pequeñas iglesias de pueblo, también las alhajas del Risco llegaron a la catedral abulense a manos del platero Urquiza, así como otras procedentes de diferentes conventos o monasterios como fuera el caso de la capilla real del monasterio de San Pedro de Alcántara de Arenas de San Pedro.

Iremos viendo los documentos que lo acreditan.

## 1. CONVENTO AGUSTINO DE NUESTRA SEÑORA DEL RISCO

Para los lectores que no conozcan el lugar, aportamos brevemente algún dato histórico:

El antiguo monasterio agustino del Risco, que se sitúa en la ladera oriental de la sierra de Ávila, en el término municipal de Amavida, muy cerca de Villatoro, fue fundado, según las crónicas de la orden agustiniana, por un religioso de la misma Orden llamado Francisco de la Parra en 1504, siendo obispo de Ávila don Alonso Carrillo de Albornoz. Fr. Francisco lo puso bajo la protección de la Virgen de las Angustias y lo denominó Nuestra Señora del Risco, por tener su enclave en un terreno rocoso y estar ligado el lugar a una tradicional historia o leyenda de la aparición de una imagen de la Virgen dolorosa con el Hijo muerto en su regazo.

La historia de este lugar tiene fiel reflejo en otras muchas historias y leyendas que se cuentan sobre la aparición de imágenes de la Virgen ocultas en terrenos de difícil acceso, escondidas por cristianos, posiblemente mozárabes, en tiempos de persecución, huidos hacia tierras del norte, en el periodo de la dominación musulmana en España, en los siglos XI y XII, y que, halladas siglos después, se pusieron a la veneración popular, erigiéndose templos y monasterios bajo su amparo y protección. La leyenda cuenta que hacia el año 1320 un pastor que cuidaba su rebaño cerca de este lugar, que buscaba una cabra que se le había perdido, de pronto, entre las rocas, encontró una imagen de la Virgen dolorosa, apoyada en una cruz y con su Hijo muerto en sus brazos.

Lo que fuera en un principio una pequeña ermita dedicada a Nuestra Señora del Risco, pronto Fr. Francisco de la Parra no dudó en solicitar permiso al señor de Villatoro, don Esteban Dávila y Álvarez de Toledo<sup>7</sup>, y al entonces obispo de Ávila, don Alonso Carrillo de Albornoz, para que le permitieran construir en ese lugar un convento.

En 1564, consiguieron los monjes de este monasterio licencia episcopal<sup>8</sup> para «pedir limosna en todo el obispado»; a partir de entonces las donaciones

---

<sup>7</sup> Pedro Dávila y Zúñiga nació el año de 1492 en Villafranca de la Sierra y falleció en Ávila en 1567, I marqués de las Navas, III conde del Risco, señor de Villafranca, alférez mayor de Ávila, contador mayor de Castilla, mayordomo del rey Felipe II, embajador en Inglaterra, embajador extraordinario en Roma. No sabemos si en 1504 aún vivía su padre, Esteban Dávila y Álvarez de Toledo, II conde del Risco y señor de Villafranca de la Sierra; este se dice que murió precisamente ese año de 1504, pero pensamos que sería él quien autorizó a Fr. Francisco de la Parra a construir el convento, ya que don Pedro Dávila tan solo contaba entonces 12 años de edad. Don Pedro, a la muerte de su padre en 1504, heredó título y estados y fue III conde del Risco, señor de Villafranca de la Sierra.

<sup>8</sup> Era obispo de Ávila a la sazón don Álvaro de Mendoza y Sarmiento, quien tanto ayudara a Teresa de Jesús en los inicios de la reforma carmelitana.

fueron muchas y generosas a favor del convento risqueño. A estos monasterios eran atraídos ininidad de peregrinos que acudían al lugar para venerar la imagen de la Señora, que poco a poco iba cobrando fama de milagrosa, y repartía gracias abundantes, por lo que estos romeros o peregrinos, algunos de ellos acaudalados señores, donaban, en compensación, joyas, alhajas, vasos sagrados, ornamentos para el culto, y a veces, tierras o propiedades, que pasaban a formar parte del poco a poco bien abastecido patrimonio conventual. Este monasterio llegó a poseer más de 5000 cabezas de ganado ovino y amplios terrenos repartidos por la geografía española, dentro y fuera del entorno conventual (en Madrid, en Mombeltrán, etc.).



**Foto 1.** Imagen de Ntra. Sra. del Risco tal como se la venera hoy en la iglesia parroquial de Villatoro.

Todo esto permitió que, con el tiempo, el monasterio fuera adquiriendo el prestigio que tenía, no solo como lugar de culto a la Virgen María, sino como centro cultural. Sabemos que en la Baja Edad Media logró ser un centro cultural de primera categoría y único en la provincia de Ávila; centro de cuidada y ejemplar evangelización por parte de los hijos de San Agustín. Hoy, por desgracia, este lugar solo es un montón de ruinas escondidas entre peñascos y abundante vegetación, totalmente abandonado a su suerte.

El hecho de que Fr. Francisco de la Parra fundara este monasterio y en este lugar en 1504, nos ha hecho pensar que este monje posiblemente procediera del convento agustino de los Ángeles de Villanubla, Valladolid, fundado en 1436, y que tanta importancia e influencia tuvo dentro de la Orden agustiniana años más tarde, pero también nos sugiere su apellido otro origen no menos probable, ya que hace referencia a su lugar de nacimiento: La Parra, anejo de Arenas de San Pedro en la actualidad, y que el tal Fr. Francisco



podiera haber pertenecido a la comunidad del monasterio de Nuestra Señora del Pilar de Arenas, convento también muy importante de la Orden agustiniana, fundado en la misma fecha que el de Villanubla, ambos reformados y recibidos a la obediencia de la Orden en la persona de su general, fray Gerardo de Arimini, en 1438. Por su proximidad geográfica, estos dos monasterios, Nuestra Señora del Risco de Villatoro y Nuestra Señora del Pilar de Arenas, estuvieron siempre muy ligados entre sí. Nos hace pensar esto el hecho de que los documentos que hemos encontrado, referentes al expolio de alhajas del convento de Nuestra Señora del Risco, estén considerados como procedentes del incendiado convento arenense, destruido por el ejército francés del general Deval en 1809. Documentos que fueron cuidadosamente guardados en el archivo parroquial de Arenas por don Cándido M.<sup>a</sup> Ajo, sacerdote abulense, cuando ejerció en Arenas como profesor del seminario menor, San José, y como coadjutor de la parroquia en 1948 en tiempos del párroco don Marcelo Gómez Matías.

Así mismo, creemos que este monasterio de Nuestra Señora del Risco, fue constituido desde sus principios por monjes reformados, y nada tendría que ver con aquellos anteriores conventos llamados «claustrales», cuya reforma en 1436 llevara a cabo el venerable Fr. Pedro de Alarcón, como fue el de Arenas<sup>9</sup> y el de Los Ángeles de Villanubla.

La estructura del edificio de este convento del Risco era, a juzgar por los restos que quedan de él, con su amplia y espaciosa iglesia, de estilo gótico tardío, residencia para los religiosos moradores permanentes del inmueble; hospedería para peregrinos que acudían frecuentemente a honrar a la Señora, y terrenos aterrizados para el cultivo de hortalizas, ya que los monjes deben trabajar para ganarse el pan de cada día, siguiendo las enseñanzas de San Benito, buenas para cualquier institución monástica: *ora et labora*, o sea, reza y trabaja. Habría uno o varios caminos de acceso fácil desde los pueblos vecinos: Amavida, Vadillo de la Sierra o el propio Villatoro, y por supuesto tendrían pozos u otros sistemas de abastecimiento de agua, tan importante e imprescindible. Una buena biblioteca y poco más. A finales del s. XVIII se renovó la iglesia y se le añadió la torre de estilo herreriano, una de las pocas cosas que ha permanecido en pie hasta nuestros días y que todavía podemos contemplar, aunque esté muy dañada su estructura y se tema su derrumbe en cualquier momento, campanario testigo mudo y fiel de tantos avatares no tan lejanos en el tiempo.

Aunque no siempre soplan vientos favorables y las crisis se suceden con cierta regularidad, sin embargo la verdadera decadencia del convento

---

<sup>9</sup> *Almanaque parroquial*, 1920, p. 48.

comenzó con la guerra de la Independencia en 1809, habiendo servido de refugio de guerrilleros primero, ocupado después por tropas francesas; seguido después de expolios descarados llevados a cabo por orden gubernamental y por obediencia obligada a las autoridades diocesanas, terminando al fin en manos de los propios lugareños lo poco que se salvó y que estos, aprovechando las circunstancias, se llevaron definitivamente. La desamortización de Mendizábal en 1836 se encargó de borrar del mapa cualquier vestigio de habitabilidad en el monasterio y los dos o tres frailes que quedaban hubieron de buscar refugio en otro lugar; sus ruinas son hoy testigos fieles de una, lejana ya, etapa de gloria y esplendor.

Es cierto que, a los tiempos de prosperidad siguen irremediablemente «tiempos recios», al decir de Teresa de Jesús, y los nubarrones, las tormentas y los desastres aparecen cuando menos se piensa y causan ruina y desolación, no pudiendo dar marcha atrás, quedando tan solo la tristeza, con la seguridad de haberlo perdido todo. Por eso se nos abre este interrogante:

### **1.1. ¿Qué ocurrió en el monasterio agustino de Nuestra Señora del Risco en 1809?**

Existe en el Archivo Diocesano de Ávila un amplio expediente de unos casi cincuenta manuscritos (cartas, peticiones, informes y demandas) que nos pueden aclarar lo que ocurrió en Nuestra Señora del Risco entre 1809 y 1816, y qué fue de otras joyas o alhajas pertenecientes a la capilla real de San Pedro de Alcántara de Arenas de San Pedro, sometido también a este programa requisitorio<sup>10</sup>.

Este expediente es al que hacíamos referencia, anteriormente guardado cuidadosamente por el sacerdote don Cándido María Ajo en el archivo parroquial de Arenas de San Pedro, donde lo encontré en 2016 cuando se me pidió hiciera una reorganización de dicho archivo, y que por orden superior debí remitir al Archivo Diocesano de la capital<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> La documentación relativa a este tema y a estos dos monasterios se halla junta en el Archivo Diocesano abulense.

<sup>11</sup> Los documentos se hallaban en una caja de cartón alargada: en un lateral de dicha caja estaba escrito: «Un legajo de Bulas y Breves Pontificios y otros documentos de frailes agustinos. Diferentes Bulas y Breves Pontificios referentes a la Iglesia Parroquial de Arenas. Concesión de indulgencias [...]», y en el interior una nota que acompaña a un paquete de cartas y documentos manuscritos que dice textualmente: «Papeles del extinguido convento de S. Agustín, hallados en casa del Juez Don Pedro López año de 48». Tal como lo encontré lo remití al Archivo Diocesano, desconozco con qué signatura ha sido archivado, ya que en estos últimos años dicho archivo está cambiando de lugar y en plena reestructuración, no obstante se me permitió hacer fotocopia de estos documentos, fotocopias que ahora me sirven para hacer este trabajo.

## 1.2. Documentos encontrados

Vamos a ir viendo los diferentes documentos que integran este paquete al que hago referencia, tratando de seguir los pasos dados hasta llegar a descubrir, al menos, algo de la verdad, si no toda, del destino que tuvieron estas alhajas y de qué tipo de alhajas se trata. Son una serie de documentos o cartas de la Intendencia de Ávila dirigidas a distintos personajes, con el único objeto de requerir información sobre el paradero de dichas alhajas. El intendente de Hacienda en Ávila, en nombre de quien se envía esta correspondencia, en 1813, era don Manuel de Irazabal<sup>12</sup>.

Desconozco si esta Intendencia abulense existía ya en el periodo del reinado de José Bonaparte, creo más bien que se crea en este año con la vuelta al trono de Fernando VII. Aunque también es cierto que los asuntos de la Hacienda española estuvieron repartidos, por algún tiempo, entre ambas administraciones.

La primera carta está fechada el 12 de octubre de 1813 y va dirigida a quien, según había sido informado el intendente, fue, en su día, comisionado episcopal para llevar a cabo tal acción recaudatoria:

Hallándome enterado que fue V. M. en calidad de comisionado al convento de el Risco a extraer las alhajas de oro, plata y demás efectos que se hallaban en él, espero que con la reserva debida y por cuanto se interesa el Servicio Nacional me diga V. M. la persona o personas por quien se le dio esta comisión y a quién fueron entregadas las correspondientes alhajas. Remitiéndome una copia de su inventario y del recibo que acredite su entrega.

Igual noticia me remitirá V. M. si tuviere practicado la misma diligencia en algún otro convento, manifestándome cuanto se le ofrezca y parezca sobre este particular.

Dios guarde [a V. M.]. Ávila, 12 de octubre de 1813.

La carta no expresa a quién va dirigida. Solamente hallamos una nota al final que dice: «El señor Alejandro Vélez puede dar algunas noticias».

Dos días más tarde, otra carta, esta vez con membrete visible, está dirigida al propio prior del convento del Risco, en estos términos:

---

<sup>12</sup> El cargo de Intendente en España, antes, durante y después de José Bonaparte, lo ostentaba un funcionario público nombrado por el propio rey y tenía amplios poderes para recaudar tributos, controlando a las autoridades locales. Otras misiones inherentes al cargo del Intendente eran «cuidar de las reales fábricas, impulsar el desarrollo de la agricultura y la ganadería, la realización de mapas y censos, el mantenimiento del urbanismo, etc.», es decir, un funcionario con amplios poderes para hacer cumplir la ley real de requisa de bienes de cualquier índole, a favor del mal llamado empréstito, en esta ocasión, sin importar ni la entrega ni la devolución del valor total de dicho empréstito, ni la variedad de formas de pago establecidas.

Irazabal.

Reservada.

Hallándome enterado de que en poder de V. M. hubiese un inventario firmado por don Alejandro María Vélez, don Manuel de Nevares y V. M. de la plata y alhajas de que aquellas se entregaron pertenecientes al convento de Ntra. Sra. del Risco, espero me remita V. M. una copia firmada a la más posible brevedad. Porque así conviene al servicio de la Nación.

Dios guarde a V. M. Ávila 14 de octubre de 1813.

R. P. Prior del convento extinguido del Risco.

Lo que está claro es que ambos documentos se refieren a hechos pasados en otro tiempo y que el intendente desconoce el resultado de lo que ocurrió en el Risco en 1809, referente a este asunto. Pide se le envíe una copia de dicho inventario. Hemos de pensar que hacía ya cuatro años que el prior había entregado al comisionado episcopal las alhajas, no parecía que iba a ser nada fácil conseguir lo que el intendente se proponía, al menos por este conducto, por lo que el proceso prometía ser largo y farragoso. La requisita no había sido ordenada directamente por la Intendencia gubernamental, sin embargo el intendente, sospechoso de que algún fraude se había cometido en perjuicio de las arcas del Estado, quiere recabar toda la información posible para estar seguro.

Algo ha llegado a sus oídos: primero que existe un inventario en poder del prior, que el comisionado fue un tal Alejandro María Vélez, y que, aparte de este señor y del prior del convento, hay otro firmante, de nombre Manuel de Nevares; estos señores, en especial los dos primeros, mejor que nadie podrán informar sobre este asunto, y a ellos se dirige.

Es verdad que en este tiempo y casi por esas mismas fechas ocurrieron hechos importantes en la historia de España que pudieron distraer la atención del intendente: José Bonaparte, tras las derrotas del ejército francés en Arapiles el 22 de julio de 1812 y la de Vitoria el 13 de junio de 1813, terminó su breve reinado. Acabó así este periodo nefasto en diciembre de 1813, fecha en que se firmó el Tratado de Valençay por el que Napoleón reconocía nuevamente a Fernando VII como rey de España. Fernando VII llegó a España el día 13 de marzo de 1814 y, por esas mismas fechas, José Bonaparte regresaba a Francia, dando por finalizada una guerra cruenta y demoledora para los españoles aunque felizmente provechosa para Francia, especialmente para Napoleón y sus rapaces generales. El pueblo español se libró de un rey injusto y de una política de destrucción, pero cayó en manos de otro rey «déspota, cruel, tirano, oportunista y mentiroso», como califican a Fernando VII la mayoría de historiadores de la época<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Cfr. PARRA, Emilio de la. *Fernando VII, un rey deseado y detestado*. Barcelona: Tusquets, 2018.

Situados en la encrucijada de estos importantes acontecimientos, podríamos pensar que todo habría quedado olvidado, y que «a río revuelto ganancia de pescadores», como suele ocurrir en estos casos; pero no: Irazabal, que era nuevo en el cargo, al no haber recibido respuesta inmediata a sus requerimientos, vuelve a la carga y trata de esclarecer lo que ha ocurrido con las alhajas del Risco y de otros monasterios e iglesias en el obispado de Ávila, la administración no se conforma con el olvido y pasar página, seguirá en su empeño de descubrir el misterio de la desaparición de las alhajas de este monasterio sin haber dejado rastro alguno de su paradero, aunque alguien le ha soplado que se habrían mezclado en la catedral con otras de diversos lugares y posiblemente fundidas por el platero Urquiza; ¿o es que alguien, en las altas esferas diocesanas, ha aprovechado la ocasión, para desviarlas y destinarlas a otros usos inconfesables, con la excusa de salvarlas de la destrucción total o para beneficiarse personalmente, valiéndose de la confusión y el desorden reinantes? Parece que nadie quiere denunciar irregularidades en este sentido ya que sería meter la mano en el avispero de la Curia diocesana, en el que podría estar implicado e inculpado el propio obispo.

Sin embargo, existe un personaje que no tendrá empacho alguno en presentar un informe denunciando lo que él cree que ha sido un expolio, no a favor del Estado sino del propio obispo. Este personaje singular es, a la sazón, párroco del Puente del Congosto, don Joaquín Manzanero, que lo era en 1809 de Villatoro, testigo presencial, y activo en cierto modo, de lo ocurrido en esa fecha en el monasterio del Risco, quien el día 20 de agosto de 1814 escribe un amplio informe al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, dándole cuenta de lo que sabe o sospecha, poniéndose a su disposición.

Exmo. Señor:

Don Joaquín Manzanero, cura párroco de la villa del Puente del Congosto, a V. E. con el debido respeto represento. Que por las piadosas y entrañables órdenes de Nuestro Augusto Monarca (que Dios prospere) se conocen las urgencias del Estado, a cuyo reparo debe contribuir aunque sea con un sacrificio pronto y gustoso todo leal vasallo, y máxime el clero de quienes espera S. M. lo harán patente. En esta atención todos estamos unánimes al desprendimiento en cuanto nuestras fuerzas alcancen para una obra tan recomendable.

Persuadido de los altos fines de nuestro soberano y para descanso de mi conciencia creo debo hacer sabedor a V. E. de todo aquello que pueda contribuir a la felicidad de nuestro gran rey y de su reinado confiado en que V. E. admitirá gustoso estas mal delineadas pero afectísimas líneas, dirigidas a la fiel noticia del honroso empleo de su cargo.

En el año de 1809 el Ilmo. Sr. Don Juan<sup>14</sup> Gómez de Salazar, obispo de esta diócesis y mi prelado, exigió las preciosidades y alhajas de oro y plata del magnífico

---

<sup>14</sup> Comete el error de consignar el nombre del obispo: Juan por Manuel; cosa extraña en un párroco que olvida el nombre de su propio obispo.

santuario de Ntra. Sra. del Risco, extramuros de la villa de Villatoro de la que en aquel tiempo era yo párroco. Dicho Sr. Ilmo dio su comisión al Pbro. Don Alejandro Vélez que se constituyó en dicho santuario, y habiendo manifestado su comisión al R. P. Prior de dicho santuario Fr. Josef Arenal, éste manifestó las alhajas a mi presencia. Y habiéndolas entregado por inventario, me suplicó dicho Vélez que yo las entregase del mismo modo a S. S. I., lo que ejecuté, entregando a dicho Sr. Ilmo. por cuenta los diamantes, piedras preciosas y las demás alhajas de oro y plata i exigí carta recibo de dicho Sr. Ilmo., la que entregué al dicho Vélez en casa de don Roque Sánchez de Ocaña, boticario en el lugar de Muñana. Este es el relato verídico. Pero después, pocos meses hace, y antes de su fallecimiento dicho Fr. Josef Arenal se avistó conmigo en la villa de Vadillo de la Sierra, y me dijo que de parte de S. S. I. se le había pedido por el secretario de Cámara don Justo Sorrondegui juntamente dos pliegos de papel sellado y la firma en blanco del citado Fr. Josef, quien a la buena fe así lo ejecutó con el inventario original de dichas alhajas. Vino el citado Fr. Josef a la ciudad de Ávila a recoger dicho inventario de la secretaría de Cámara de la que salió (con) desagrado, sin entregarle dicho inventario.

En este transcurso de tiempo el R. P. F. Josef Arenal, religioso ejemplar, ha fallecido el día 31 de mayo de presente año, y la cosa ha quedado en este estado de incertidumbre, sin saberse el paradero de dichas preciosidades y alhajas las que pudieran invertirse para algún desago de nuestro idolatrado soberano, por no ser necesarias para el culto de dicho santuario, pues la mayor parte estaban sin uso.

El intendente que fue de esta provincia, don Manuel de Irazabal, ya tenía dado parte de este suceso al Consejo Provincial de Regencia.

La misma suerte tienen las primorosas alhajas de la real capilla de San Pedro de Alcántara de Arenas que entraron en poder de S. S. I.

Si V. E. se digna apreciar este humilde escrito estoy pronto a deponer ante quien más convenga mi declaración; pues dejo a la prudente reflexión de V. E. la exposición de la muerte de dicho Fr. Josef; mi Ilmo. Sr. Prelado está muy achacoso y constituido en una ancianidad herrumbrosa y todo el valor o la mayor parte de estas preciosidades y alhajas se pueden obscurecer.

Si V. E. se digna mandarme acercar a vuestra respetable persona, yo haría ver el importante suceso que tendría la prontitud y ejecución de este proceso y otros dignos de vuestra consideración.

Nuestro Señor guíe la importante vida de V. E. como se lo ruega este humilde y atento capellán que S. M.

Puente del Congosto y agosto 20 de 1814.

Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Joaquín Manzanero.

Dos meses después de la fecha de este informe, el 21 de octubre, la Intendencia de Ávila escribe un oficio al comisionado Alejandro Vélez requiriendo información.

Al presbítero D. Alejandro María Vélez.

Reservada.

Teniendo entendido que V. M. fue comisionado por el Ilmo. Sr. Obispo de esa ciudad para pasar al sitio o convento de Ntra. Sra. del Risco, jurisdicción de la villa de Villatoro

a encargarse de diferentes alhajas de plata que existen en aquel santuario, para conducir las a esa ciudad y entregar a dicho Ilmo., se servirá V. M. darme una noticia de ellas y de lo demás que ocurriese con este motivo, por convenir así al real servicio; esperando de su celo y amor al soberano que con la brevedad posible me pase la indicada noticia y me manifieste cuanto se le ofrezca sobre el particular.

Dios guarde [a V. M.]. Ávila, 21 de octubre de 1814.

No tardó don Alejandro en contestar a este requerimiento: a vuelta de correo, con fecha 22 del mismo mes y año, respondía al remitente del oficio, dando detalles suficientes, aclarando que todo lo que aquí afirma ya se lo ha transmitido personalmente al Sr. Irazabal.

No es extraño que la nueva Administración ignore esta circunstancia, y que los documentos podrían haber desaparecido, debido al cambio de administraciones de un gobierno bonapartista a otro borbónico, en las fechas que nos ocupan, entre junio de 1813 a marzo de 1814.

En esta carta, en la que don Alejandro Vélez contesta al requerimiento de la Intendencia, el antiguo comisionado episcopal expresa lo siguiente:

En contestación a el Oficio que V. S. me ha enviado con fecha 21 del corriente mes, en donde me hace presente, como teniendo entendido fui comisionado por el Ilmo. Sr. Obispo de esta Ciudad para pasar al convento de Ntra. Sra. del Risco, jurisdicción de Villatoro, y encargarme de diferentes alhajas de plata que existían en aquel santuario, para conducir las a esa ciudad y entregarlas a dicho Sr. Ilmo. y demás que ocurriese con este motivo por convenir al real servicio, me ratifico en lo que anteriormente le tengo dicho al caballero intendente de esa provincia D. Manuel de Irazabal y es como que en virtud de la comisión dada por el Ilmo. Sr. Obispo de esa diócesis pasé al convento del Risco, se hizo inventario de las alhajas de oro, plata y piedras preciosas que se hallaron para el servicio de Ntra. Sra. a presencia del R. P. Prior que era en aquel entonces y otros religiosos de la comunidad; en aquel mismo día se envió a dicho señor obispo las alhajas de diamantes y piedras preciosas con el párroco de Villatoro que en aquel tiempo regentaba aquella parroquia y don Manuel Nevares, familiar del Ilmo. Señor obispo, con un inventario firmado del prior y de mí el comisionado, cuya entrega consta de la carta que presenté al caballero intendente y asimismo fue entregado por mí al día siguiente varias lámparas de plata, candeleros, ramilletes, una custodia de igual calidad con un inventario firmado del prior y de mí el comisionado, advirtiéndole que el R. P. Prior se quedó con una copia del inventario, no de todos los efectos que se habían traído a esta capital y entregado a este Ilmo. Sr. Obispo. Es cuanto se me ofrece sobre el particular deseando contribuir al nacional.

Dios guarde a V. S. Ávila, y octubre 22 de 1814.

Alejandro María Vélez de Santillana.

Ante esta manifestación del comisionado, no debería haber duda alguna al respecto: las alhajas habían sido requisadas por orden de la autoridad diocesana y entregadas al propio obispo de la Diócesis. Dice que se hizo inventario de dichas alhajas, firmado por el comisionado, el prior del convento

y por «don Manuel Nevares, familiar del Ilmo. Señor Obispo»; creemos que representando al propio obispo, ya que firma también el documento. Parte de las alhajas requisadas, como vemos, fueron enviadas de inmediato al obispado, se encargó de llevarlas personalmente el propio párroco de Villatoro, que presencié, en este caso como testigo ocular, toda la operación; la otra parte, muy importante, la trasladaría al día siguiente el mismo Sr. Vélez, tal como él mismo confiesa en la carta.

El tal párroco de Villatoro, don Joaquín Manzanero, en esta fecha ya párroco del Puente del Congosto<sup>15</sup>, fue testigo fidedigno de cuanto ocurrió en el monasterio del Risco durante los últimos años; aunque por sus ideas patrióticas y sus verdaderos vasallajes, traicione, sin reservas, la lealtad debida a su superior y obispo, sin embargo puede ser un confidente valioso que conduzca a la verdad de todo lo que haya pasado tanto en el Risco como en Arenas de San Pedro.

Con la misma fecha que a don Alejandro, la Intendencia abulense dirige otro oficio al cura del Puente del Congosto, haciéndole idéntico o parecido requerimiento.

Habiendo llegado a mi noticia el celo que anima a V. M. en favor de nuestro soberano y que es sabedor del paradero de las alhajas correspondientes al convento de Agustinos con el nombre de Ntra. Sra. del Risco; como también de las de la Real Capilla de San Pedro de Alcántara, jurisdicción de la villa de Arenas, se servirá V. M. instruirme con la mayor brevedad y claridad posible las que tenía aquel convento y dicha capilla; qué personas entendieron en su custodia y qué destino se las haya dado hasta el presente; con todo lo demás que juzgue convenir al mejor servicio de su [Majestad].

Dios guarde [a V. M.]. Ávila 21 de octubre de 1814.

En nota al margen del escrito le sugiere y pide que si no tiene a mano «razones o documentos» para remitirle las instrucciones que le pide, sería conveniente que se sirva venir a la Intendencia para tratar este asunto de forma personal.

Este cura de pueblo, entregado totalmente a la causa de un rey repuesto en su trono, en quien confía plenamente y, yo diría, que venera hasta extremos insospechados, no tiene inconveniente en informar ampliamente al intendente de todo aquello que sabe o cree saber, aunque sea en detrimento de la reputación y honorabilidad de su propio obispo; es un adicto al régimen

---

<sup>15</sup> El Puente del Congosto, en 1814, pertenecía a la provincia y diócesis de Ávila; en 1833, por un real decreto de 30 de noviembre de ese mismo año sobre la división civil de territorio español en la Península e islas adyacentes, pasó a pertenecer a la provincia de Salamanca; actualmente cuenta con una población de poco más de 200 habitantes; se sitúa geográficamente cercano a Salvatierra de Tormes, junto al embalse de Santa Teresa, y pertenece al partido judicial de Béjar.



actual y daría su vida por la de su soberano y rey Fernando VII, por lo que está encantado de prestar este servicio de espía y confidente. El intendente, conociendo de qué pie cojea el personaje, trata de halagarle, reconociendo y agradeciendo su condición de vasallo incondicional del monarca, para sonsacarle cuanta información pueda, por lo que valora en extremo «el celo que anima a V. M. en favor de nuestro Soberano». El cura cae en la trampa y se explaya dando explicaciones, en una extensa carta, que, por su interés, transcribimos íntegra: a pesar de que ya lo había hecho con el secretario de Estado y del Despacho de Hacienda<sup>16</sup>, como hemos visto.

Sr. Intendente de la Provincia y Ciudad. Ávila.

Hasta hoy día de la fecha no he recibido el atento oficio de V. S. a causa de que en esta villa no hay correo por cuyo motivo se padece retraso notable en la recepción y contestación.

Enterado de cuanto V. S. me insinúa, faltaría a mis sagrados deberes si no expusiese la verdad que es la siguiente:

En el año de 1810 ejercía el ministerio de párroco en la villa de Villatoro, en cuya jurisdicción está situado el convento de Ntra. Sra. del Risco. El Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis me dirigió un oficio para que trasladase la soberana imagen a la parroquia de dicho Villatoro y que me entregasen todas las ropas y alhajas del santuario, formando inventario<sup>17</sup>; yo me desentendí de dicha Comisión por la misma orfandad en que quedaban tres religiosos que custodiaban dicho santuario y, viendo dicho Sr. Ilmo. que yo no ejecutaba sus órdenes, envió a ejecutarlas al presbítero don Alejandro Vélez, vecino de esa ciudad, acompañado de un familiar suyo llamado don Juan de Nevares. S. S. I. me escribió para que los acompañase; en efecto luego que se manifestó la orden de S. S. I. al P. Prior que era Fr. José Arenal, religioso de virtud nada común, respondió que estaba pronto a su entrega bajo de recibo, pero que hacía presente la necesidad de quedar algunas alhajas para el culto. En aquella tarde entregó las preciosidades de diamantes y piedras preciosas con dos preciosos cálices contándose los diamantes uno por uno, todo lo cual entregué yo a S. S. I. en persona del mismo modo, y me dio carta recibo, la misma que entregué al dicho D. Alejandro en el lugar de Muñana en casa de don Roque Sánchez Ocaña; el citado don Alejandro conducía los cajones de plata del citado santuario. Esta es la pura verdad del hecho: En el año pasado de 1813 el dicho padre prior en la villa de Vadillo de la Sierra se avistó conmigo y me expuso la amargura de su corazón porque el secretario de S. S. I. le escribió de su puño que le remitiese el inventario original y dos pliegos de papel en blanco con su firma, y dicho padre prior así lo ejecutó de buena fe, y que pasado algún tiempo vino a la ciudad a efecto de recoger dicho inventario, lo que no pudo conseguir. Ahora estoy informado que S. S. I. ha entregado las alhajas por un inventario de su palacio: en este asunto ninguno depondrá con más acierto que dicho don Alejandro y si V. S. quiere llevar con energía a efecto la averiguación de las alhajas pida el inventario original del convento y serán descubiertas las tramoyas.

---

<sup>16</sup> Entre 1808 y 1814 coexistirán dos ministerios de Hacienda, uno josefino y otro borbónico. Ambos ensayarán medidas que prosperarán a lo largo de todo el siglo XIX. Los ministros de Hacienda borbónicos en 1814 fueron: D. Luis María Salazar Salazar (del 4 al 29 de mayo de 1814; D. Cristóbal Góngora Delgado, del 29 de mayo al 23 de septiembre de 1814, y D. Juan Pérez Villaamil, en condición de interino, desde el 23 de septiembre de 1814 en adelante.

<sup>17</sup> Ahora ya sabemos quién era este primer comisionado episcopal, a quien, creemos, dirigía su primera carta el Sr. Irazabal.

En cuanto a las alhajas de la real capilla de San Pedro de Alcántara, digo que estas las extrajo del convento y condujo a S. S. I. Fr. Vicente de la Guardia a quien S. S. I. premió con el curato de Grajos<sup>18</sup>; para averiguar el triste paradero de estas se hace preciso que V. S. se revista de la autoridad que le ha conferido nuestro amantísimo soberano, y mande llamar al platero de esa, Gerónimo Urquiza, y que este deponga si es cierto que hizo barras de oro los corazones que eran las lámparas de dicha Real Capilla y enseguida díguese V. S. oficiar al R. P. Guardián de San Pedro Alcántara que remita el inventario oficial y hallará patente cuanto digo.

Considerando yo a nuestro soberano afligido por falta de medios para subvenir a tantas necesidades que diariamente se le expondrán, dirigí una representación al Sr. Ministro de Hacienda haciéndole presente cuanto llevo dicho, y además el tesoro que debe haber de la producción de dispensas desde el año de 1808, este no se puede deducir cuánto sea sin que cada párroco dé razón de cuántas se han embancado en sus respectivas feligresías y el coste de cada una, puedo asegurar a V. S. que esto debe ser una cuantiosa suma en la que tiene parte la Real Hacienda; y si el que tiene dicho tesoro fuera amante de nuestro soberano él sacrificaría y diría aquí está. Pero no todos los que claman ahora a nuestro soberano señor merecen su atención.

Así mismo suplico a V. S. se digne llamar a los Pros. Don Luis Sancho y don Elías Hernández y que den razón a V. S. a quién entregaron la plata que recogieron cuando salieron por el obispado. Como igualmente que don Blas María García, administrador de la pingüe capellanía del hospital de Mombeltrán, dé a V. S. cuenta y razón a quién entregó los productos de dicha capellanía.

Yo cuanto antes pueda iré a presentarme personalmente a sus órdenes y ofrecerle mis respetos, asegurándole que si yo tuviera lo que el prelado mío tiene, todo fuera para mi soberano. A cuántos quejados he convencido, haciéndoles ver que nuestro soberano [ha] vuelto a su trono, exhausto en un todo, y devastado por los enemigos y que necesita de los buenos vasallos para restablecerse.

Reitero y suplico a V. S. que la primera diligencia sea el que Urquiza declare y entonces tiene ya V. S. el campo abierto para todo lo demás.

Se ofrece a la respetuosa consideración de V. S. este su muy atento servidor y capellán q. s.

Puente del Congosto, 29 de octubre de 1814.

Joaquín Manzanero

---

<sup>18</sup> Sobre el curato o beneficio de Grajos véase Nicolás GONZÁLEZ GONZÁLEZ en *El monasterio de la Encarnación de Ávila*. 2 v. Ávila: Obra Social y Cultural de la Caja Central de Ahorros y Prestamos, 1976, vol. 1, pp. 77-87. El curato de Grajos, San Juan del Olmo y sus anejos, lo ostentaba un clérigo nombrado por la priora del convento de la Encarnación y no por el obispo de Ávila, en virtud de bula del papa Julio II de 1508, privilegio adquirido siendo priora doña Beatriz Guiera y ostentaron este derecho sus sucesoras hasta mediados del s. XIX. En los años que nos ocupa y a la fecha a la que se refiere don Joaquín Manzanero (1809) Fr. Vicente de la Guardia no figura como cura de Grajos en ningún momento, al menos en la relación de los mismos que hace Nicolás González: en 1809 tenía este beneficio Fr. Fulgencio de los Reyes, fraile dominico del convento de Santo Tomás de Ávila, a quien sucede Isidro Palomino, ecónomo de Malpartida. Siempre nombrados por la priora de la Encarnación por lo que no sabemos en qué se basaba don Joaquín al decir que el obispo había premiado a Fr. Vicente de la Guardia con el curato de Grajos, cuando este nombramiento lo hacían directamente las prioras de la Encarnación. Sí nos consta que un Fr. Vicente García (no de la Guardia), franciscano exclaustro, ejerció de sacerdote en Grajos por esas fechas, pero no como cura beneficiario de este oficio.

En primer lugar debemos decir que el cura del Puente del Congosto los datos que aporta los avala con referencia a personas concretas, que viven en la actualidad y que pueden testificar. Dice que él mismo fue comisionado por el obispo de la diócesis para ejercer esta función antes que don Alejandro María Vélez de Santillana, pero que desobedeció las órdenes de su prelado porque le dio pena de los monjes del Risco, por lo que el obispo se vio obligado a nombrar como comisionado a don Alejandro. Nos revela el nombre del prior del convento del Risco, Fr. José Arenal; habla también de que tenía otra misión importante, como era la de retirar la imagen de Nuestra Señora del Risco del convento y llevarla a la iglesia de Villatoro<sup>19</sup>. Cita a continuación a algunas personas como es a don Roque Sánchez Ocaña, conocido como «boticario» de Muñana, por donde lógicamente habrían de pasar camino de Ávila y donde D. Joaquín Manzanero entrega al comisionado Alejandro Vélez, «cuando conducía los cajones de plata del citado Santuario», una carta recibo de las joyas, que le había dado el propio obispo, cuando las había depositado en el obispado el día anterior. Manifiesta, también, cómo el padre prior, Fr. José Arenal, le había contado en Vadillo de la Sierra lo que le había ocurrido con el secretario del obispo (Justo de Sorrondegui) y el error que había cometido, obrando de buena fe, al entregarle dos pliegos de papel en blanco con su firma y una copia del inventario que le solicitaba.

Termina su informe el cura del Puente del Congosto, poniendo por testigos de que cuanto afirma es verdad a dos compañeros sacerdotes: don Luis Sancho y don Elías Fernández que parece ser, según él, fueron encargados de recorrer la diócesis llevándose la plata.

Tenemos que decir que don Julián Blázquez Chamorro, en la zona que nos ocupa, que es el Valle Amblés, solo cita al notario eclesiástico, José Garzón, como comisionado por el vicario general o provisor, Francisco Javier Martín, para que llevara a cabo este cometido; pero, como hemos dicho, no cita al monasterio del Risco<sup>20</sup>. Ninguno de estos citados por Joaquín Manzanero figura en la lista de comisionados proporcionada por don Julián.

Don Joaquín Manzanero implica también a don Blas María García, administrador de la capellanía del hospital de Mombeltrán, quien, al parecer, fue igualmente víctima de estos expoliadores comisionados. Y, por fin, denuncia la actitud del obispo don Manuel Gómez de Salazar, cuando comisiona a un tal Fr. Vicente de la Guardia, no dice a qué orden religiosa pertenecía, quien

---

<sup>19</sup> Cosa que no hizo; la imagen de la Virgen del Risco actualmente se venera en la iglesia de Villatoro; ¿cuándo se hizo su traslado a esta iglesia? No lo sabemos. Veremos cómo la imagen estuvo, antes que en Villatoro, en Vadillo de la Sierra, trasladada allí por orden del propio obispo, don Manuel Gómez de Salazar.

<sup>20</sup> BLÁZQUEZ CHAMORRO, Julián. «El expolio de la platería...», pp. 1 y 15.

se encargó de visitar al guardián del convento de San Pedro de Alcántara de Arenas con la orden de que entregara las alhajas de la capilla real; el tal fraile cumplió su misión y lógicamente merecía un premio por su trabajo: «[...] el obispo le premió con el curato de Grajos».

Posiblemente Joaquín Manzanero pensó que el intendente no le creería del todo lo que le estaba contando, por eso aporta el testimonio de un personaje digno de más crédito: el propio platero de la catedral de Ávila, don Gerónimo Urquiza, a quien el intendente puede preguntar, y le haga confesar qué hizo con «[...] los corazones que eran las lámparas de la capilla real [...]» de Arenas; que según don Joaquín, Urquiza las fundió y las transformó en «barras de oro».

Acusaciones todas ellas muy graves, teniendo en cuenta que los personajes a quien acusa de delitos de robo y malversación vivían todavía y se suponía que eran sus propios superiores; empezando por su obispo y terminando por su último comisionado, pasando por su secretario.

El 16 de noviembre, el cura del Puente del Congosto tenía respuesta del intendente a su interesante escrito: Le dice que queda enterado de cuanto le cuenta sobre las alhajas del Risco y las de la capilla real de Arenas, le agradece su «acendrado patriotismo», y le invita a que pase dos días en Ávila, para poder hablar con él y que le cuente todo cuanto sepa al respecto.

Al cura del Puente.

He recibido con fecha 29 de octubre último a contestación de V. M. a mi oficio de 21 del mismo, relativo a la aclaración al paradero de las alhajas de oro, plata y piedras preciosas del Santuario del Risco con lo demás que comprende, de que quedo enterado, como igualmente de su acendrado patriotismo, y conviniendo al mejor servicio del rey nuestro señor. A la presentación de V. M. para acordar lo conveniente tanto sobre este particular como el de las alhajas de la Real Capilla de Arenas espero se tome V. M. la molestia de venir a esta ciudad por un par de días para tratar lo que sea más conforme a evacuar este asunto.

Dios guarde [...]. Ávila, 16 de noviembre de 1814.

Sr. D. Joaquín Manzanero, párroco del Puente del Congosto.

### **1.3. Requerimiento al obispado y contestación de este a la Intendencia**

No sabemos si el cura del Puente se entrevistó con el intendente Irazabal. A mediados del mes de noviembre de 1814 se produce un relevo en la dirección de la Intendencia abulense: el Sr. Irazabal es sustituido por un nuevo

intendente, don José Sánchez de Toledo<sup>21</sup>. Es posible que el nuevo intendente trate de informarse de cuantos asuntos deja pendientes su antecesor y busque formas de darles una solución favorable, si es posible, a las arcas del Estado; por lo que el 19 de ese mismo mes y año el prelado abulense recibía un oficio de la Intendencia en el que se le exigía información sobre este asunto.

Ilmo. Señor.

Hallándome entendiendo en virtud de Real Orden sobre la averiguación y paradero de las alhajas de oro, plata y piedras preciosas correspondientes al santuario de Ntra. Sra. del Risco en el convento de padres agustinos, jurisdicción de Villatoro y el de las de la Real Capilla de San Pedro de Alcántara de Arenas, cuyas alhajas resulta fueron trasladadas por los comisionados de V. S. I. a su casa episcopal con los convenientes inventarios que las clasificaban; espero tenga la bondad de pasarme estos documentos o notas originales y si no estuviesen en [...], manifestarme quién los tiene en su poder, por convenir así al mejor servicio del expediente que me ha confiado la superioridad.

Dios guarde [a V. S. I.]. Ávila, 19 de noviembre de 1814.

Ya el 27 de noviembre de 1813, un año antes de la fecha de la mencionada carta anterior, la misma Intendencia de Ávila, en la persona de su intendente Irazabal, había informado al secretario de Estado y de Despacho de Hacienda sobre este asunto en los siguientes términos:

Intendencia de Ávila.

Exmo Sr.

Habiendo llegado a mi noticia que las alhajas de oro, plata y piedras preciosas que adornaban a la santa imagen de Ntra. Sra. [...] en el convento de PP. Agustinos del Risco siete leguas de esa capital se habían conducido con toda reserva y entregadas a ese Sr. Obispo por el capellán don Alejandro Vélez de Santillana, le pasé el correspondiente oficio a fin de que me enterase de las personas a quien se comisionó para la conducción de dicha plata, remitiéndome una copia del inventario y recibo que acreditase la entrega y en su verdad me manifestó que en 7 de septiembre de 1809 se le hizo saber de orden del Ilmo. Sr. Obispo, don Juan<sup>22</sup> Gómez de Salazar, pasase al convento del Risco a recoger las expresadas alhajas donde se hizo el inventario a presencia del Rvdo. P. Prior y otros religiosos, remitiendo a dicho Sr. Obispo las de diamantes y piedras preciosas con el párroco de Villatoro según constaba de la carta que acompañaba, que así mismo entregó el día siguiente dos cargas de plata en donde venían varias lámparas, veleros, ramilletes, otros efectos de igual calidad, habiendo pedido a Su Ilma. el recibo de la entrega y su resguardo, lo que consiguió, que en 21 de marzo de 1810 se le presentó en la secretaría al Sr. Obispo un inventario

---

<sup>21</sup> Don José Sánchez de Toledo fue el intendente sucesor de Irazabal, en calidad de interino, en noviembre de 1814; desconocemos la fecha exacta (entre el 16 y el 22). Tampoco sabemos la causa de este relevo. Don José Sánchez de Toledo llegó a ser intendente honorario de provincia y fue condecorado con la cruz de distinción y lealtad de la Junta Superior de Intendentes, de las de Ávila, Madrid, Segovia y Toledo. Fue premiado también con el escudo de fidelidad en 1832.

<sup>22</sup> Repite el error cometido por don Joaquín Manzanero, equivocando el nombre del obispo abulense, don Manuel Gómez de Salazar.

de algunas alhajas de plata que se habrían traído del Risco para que lo firmara según lo concertado, pero que ignoraba el destino que se había hecho de este inventario como más bien se reconoce de todo lo expuesto por este [clérigo]. En el expediente que se acompaña señalado con el número 1.º

Con estos antecedentes hice comparecer al P. Prior del expresado monasterio, Fr. José Arenal y, habiéndole pedido me expusiese cuanto había ocurrido sobre el particular lo excusó diciendo que el inventario de alhajas de oro y plata y piedras [que] firmó D. Alejandro María Vélez, comisionado por el obispo de esta ciudad, no obraba en su poder por haberlo entregado a Fr. Antonio Herrero que de orden de S. I. se lo pidió y aunque varias veces lo había reclamado no consiguió se lo volviese pero que en cambio de las [¿apreciaciones?] que con las alhajas contenidas en dicho inventario eran las que expresaba la relación que me entregó y se había señalado con el n.º 2.

Enseguida manifesté al Sr. Obispo, visto que las referidas alhajas fueron trasladadas a esta ciudad y entregadas a S. I. con cuya atención esperaba me remitiese la noticia o inventario que hubiere precedido con lo demás que denota la copia n.º 3.

La contestación de S. I., señalada con el n.º 4 y entendida con conocimiento de que me hallaba presionado, estas diligencias manifiestan que [estaban] en su poder las referidas alhajas a excepción de las que se entregaron en la tesorería (de esta provincia) y consta del segundo inventario que se formó con esta idea.

En cuya atención me ha parecido conveniente poner esta ocurrencia en la consideración de V. E., para que con unión de todo se sirva resolver lo que fuere de su agrado acompañando igualmente el n.º 5 la contestación del tesorero [esex].

Dios guarde [...], 27 de noviembre de 1813.

Excmo. Sr. Secretario de Estado y de Despacho de Hacienda.



**Foto 2. Don Manuel Gómez de Salazar, obispo de Ávila. Retrato en la parroquia de san Juan de la Encinilla (Ricardo Marcos).**

#### 1.4. Expediente enviado por el secretario del obispado, Justo Sorrondegui<sup>23</sup>

El secretario de Cámara del obispo contesta, enviándole copia de los documentos ya mandados un año antes. Y recuerda al intendente la carta que el 8 de noviembre de 1813 el propio Sr. Irazabal había mandado al Sr. Obispo, enviándole también copia de dicha carta, no sin antes recordarle que lo que le envía ahora «es copia literal del oficio dirigido a S. S. I. el obispo por el intendente de esta Ciudad, D. Manuel de Irazabal, que obra en esta Secretaría de Cámara de mi cargo. Ávila y noviembre 17 de 1814». Y firma: «Justo de Sorrondegui. Secretario». Cosa que hará con todos y cada uno de los documentos enviados.

Copia de oficio dirigido a su Ilma. por el intendente D. Manuel de Irazabal.

Ilmo Señor: Habiendo tratado de inquirir la existencia o paradero de las alhajas de oro, plata y piedras preciosas que se hallaban en el monasterio de Ntra. Sra. del Risco antes de la invasión de los enemigos, he sabido que fueron trasladadas a esa ciudad y entregadas a V. S. I., en cuya atención, espero tendrá la bondad de decirme lo que haya sobre el particular, remitiéndome en ese caso la noticia o inventario que hubiese precedido a su entrega, con todo lo demás que V. S. I. contemple necesario y digno de ponerlo en la consideración del Gobierno, para que determine lo que fuere de su superior agrado. = Así mismo espero que S. S. I. se sirva decirme si existe en su poder alguna otra plata o alhajas de los demás conventos o iglesias de esa provincia, para que pueda practicar igual diligencia.

Nuestro Señor guarde a V. S. I. muchos años. Ávila, 8 de noviembre de 1813 = Ilmo Señor = Manuel de Irazabal.

Ilmo. Señor don Manuel Gómez Salazar, obispo de esta diócesis.

A continuación el secretario de Cámara del obispo incluye una copia del escrito que en su día (8 de noviembre de 1813) había enviado el obispo Gómez de Salazar, como contestación al oficio del intendente. Es un escrito amplio y rico en contenido, ya que en él se explica con todo lujo de detalles cuanto ya sabíamos y otras cosas que no nos habían contado los comisionados. Creo que este documento y la presentación de los distintos inventarios nos van a aclarar cuanto pasó en el Risco en 1809. Tanto el escrito como los inventarios realizados, los transcribimos íntegros, ya que, de otra forma sería difícil comprender cuanto en ellos se expresa.

Copia de contestación de S. Sría. al oficio del intendente Irazabal.

Recibo el oficio de V. S. de 8 de este mes, en que me previene le informe sobre la existencia de las alhajas de oro, plata y piedras preciosas que se hallaban en el

---

<sup>23</sup> En el título o portada del envío se aclara que pertenecen al «año 1813» y que son «copias de oficios y documentos que los califican, sobre la existencia de alhajas del convento de Ntra. Sra. del Risco. Orden de San Agustín de esa Diócesis de Ávila».

monasterio de Ntra. Sra. del Risco antes de la invasión de los enemigos que ha sabido V. S. fueron trasladadas a esta ciudad y puestas a mi disposición, remitiéndole la noticia o inventario de ellas, que hubiese precedido a su entrega con todo lo demás que contemple necesario, para ponerlo en consideración del Gobierno a fin de que determine lo que fuere de su superior agrado.

En su contestación debo decir a V. S. que verificada que fue a virtud de orden del Gobierno [que] intentó la supresión de las comunidades religiosas y con noticia del continuo tránsito de partidas de la guarnición de esta ciudad empleadas en requisiciones por los pueblos inmediatos al santuario de Ntra. Sra. del Risco, sito en lugar desamparado de todo auxilio y por lo mismo expuesto a cualquier insulto y robo, me pareció conveniente comisionar un sujeto Ecco. [Eclesiástico] para que pasase inmediatamente a dicho santuario que había conseguido dicho Gobierno permaneciese abierto con dos capellanes que residían en él para continuación del culto divino en el mismo por la singular devoción que siempre se ha merecido tan prodigiosa y Sta. Imagen de Ntra. Sra. del Risco de todos los habitantes de aquellos pueblos de los de esta diócesis y demás de nuestra España a fin de que constituido en el formalizado inventario de las alhajas, que hubiere de cualesquiera clase, correspondientes a la santa imagen y servicio del culto divino en aquel santuario. Dicho sujeto fue don Alejandro Vélez de Santillana, Pbro. en esta ciudad, quien, acompañado de un familiar mío pasó al propio convento y en virtud de mi comisión formalizó el inventario que acompaña [el] n.º 1.º firmado de él y del prior del mismo que hacía las veces de capellán mayor, y dejando a este varias alhajas, las más precisas para el culto de las comprendidas en aquel según su recibo n.º 2.º, recogió las restantes y condujo a esta ciudad a mi disposición en septiembre de 1809.

En febrero de 1810 vino orden del Gobierno, intenso comunicado por D. Miguel José de Azanza<sup>24</sup>, Ministro de Negocios Eclesiásticos para que inmediatamente se regulasen todas las alhajas no necesarias al culto divino de la iglesia catedral, parroquias, conventos de religiosos y demás iglesias de la diócesis, la que comuniqué a don Francisco Xavier Martín, mi provisor en aquel tiempo para que por sí entendiese en dicha Comisión de acuerdo con el intendente que era de la provincia a quien se había dirigido igual orden.

De resultas de oficios de otro intendente en reclamación de las enunciadas alhajas fue forzoso formar un inventario de ellas, bien que diminuto, como es el de que acompaña copia firmada del mismo D. Alejandro, número 3.º, y de su vista se ocuparon las primeras y condujeron a la tesorería de esta ciudad con otras muchas recogidas de la catedral, parroquias, conventos de religiosos y hermitas públicas, como fueron la titulada de la Portería en el convento de Franciscos Descalzos de esta misma ciudad y la de la gloriosa santa Teresa de Jesús en el de Carmelitas descalzos, abiertas ambas como la del Risco a conveniencia de mis súplicas al Gobierno. Carezco de noticias, y aun asiento, de las alhajas que fueren, pues nunca me dijo cosa alguna mi provisor y solo entendí que el Ecmo. Cabildo de esta ciudad había recibido las reunidas por aquel y hecho, se condujeran a esta tesorería. Igual suerte habían sufrido todas las alhajas del Risco que quedaron en el santuario a disposición de los capellanes como aparece

---

<sup>24</sup> Don José Miguel Azanza Alegría, duque de Santa Fe, ocupó el Ministerio de Hacienda en 1808; fue ministro de Indias desde 1808 a 1813 y ministro de Negocios Eclesiásticos de 1809 a 1813. Fue también ministro interino de otros Ministerios como el de Negocios Extranjeros en 1810, secretario de Estado en 1811 y ministro de Policía en 1811 a 1812. La condición de Azanza como responsable de Relaciones Exteriores figura en la correspondencia de La Forest (vol. III, p. 268).



de otro segundo inventario n.º 3.º, como también las demás que existen en mi poder a no haber caminado en su ocultación con la cautela referida.

Cotejado el inventario que a mayor claridad he mandado formar a mi secretario de Cámara, n.º 4.º, con el primero ejecutado y firmado por D. Alejandro y prior del convento del Risco, aparecen existentes otras alhajas a excepción de las comprendidas en el diminuto pasado a la Intendencia.

Constándome que en mi santa iglesia catedral no había quedado juego alguno de candeleros decente para celebridad de los Divinos Oficios con el decoro debido en funciones clásicas, destiné reservadamente el que me habían traído del Risco a otro fin, como consta del recibo del sacristán mayor de ella n.º 5.º, con la satisfacción de hallarse dedicados a tan justo como religioso objeto.

Habiéndome expuesto el párroco del lugar de Vadillo de la Sierra, próximo al santuario del Risco y en cuya parroquial iglesia se venera hoy con mi especial aprobación la santa imagen de Ntra. Sra. del propio título, el saqueo padecido en ella por las tropas enemigas en diciembre de 1812, suplicándome destinase a la misma un cáliz, vinajeras, platillo y un copón de los reservados a los capellanes del santuario, le concedí esta gracia en 13 de marzo último, y se conservan en esta parroquia destinados a tan santo como necesario objeto, como aparece del documento número 6.º.

Otro cáliz, copa por dentro dorada, con patena y cucharilla [destiné] en la parroquial del pueblo Menga Muñoz, habiéndolo recogido su actual ecónomo D. Manuel Camarasa, de orden del comandante militar francés que hubo en Poveda, pueblo inmediato, y como me consta la necesidad que de él padecía esta Iglesia, aprobé la referida resolución interinamente.

En diciembre del año último 1812, sabedor el precisado comandante militar francés de la guarnición de Poveda, que en el santuario del Risco se custodiaban ciertas armas depositadas en él sin noticia mía por la Junta titulada Superior de la provincia a tiempo de su retirada de esta capital por la aproximación del ejército del mediodía, subió con escolta por ellas como ejército, descerrajando puertas y demás al efecto, por cuanto los dos capellanes que había designado y habitaban el convento se fugaron temerosos de su suerte por tal acaecimiento. Así quedó abandonado el santuario y puesta a deturpaciones<sup>25</sup> la santa imagen y presa de la rapiña de militares y paisanos los efectos que existían en él, de modo que libré comisión al párroco de Villatoro para que recogiese inmediatamente los enseres que se hubieren liberado y dispusiera su conducción a esta ciudad para su custodia, como se ejecutó en febrero del presente año, habiendo conseguido preservar por este medio algunos, ya que muchos perecieron en los diversos asaltos que sufrió aquel edificio sin poderlos evitar por las crecidas guarniciones que en aquel tiempo inundaron la provincia.

Viendo interrumpido por esta desgracia el culto y veneración que se merece tan santa y prodigiosa imagen de Ntra. Sra. del Risco con presencia de las facultades que me concede el Santo Concilio de Trento, diversas disposiciones [laicas] y especialmente el 4.º Concilio de Milán sobre traslación de imágenes de iglesias que hubiesen sido abandonadas o fuese necesario profanar, dispuse se trasladara esta santa imagen a la iglesia parroquial de la villa de Vadillo de la Sierra, pueblo próximo al santuario, y unos vecinos me manifestaron sus singulares deseos en repetidos ruegos, y por otra parte acreedores por la singular devoción que siempre la profesaron concurriendo a él con sus personas y limosnas en continuación y conservación del culto divino. En

---

<sup>25</sup> Cfr. *Diccionario* de la RAE, entrada *depuración*: de «deturpar»= Deformación, afeamiento.

efecto, así se verificó en febrero último, y se halla colocada en el altar mayor de su iglesia parroquial con el debido decoro y aseo, recibiendo de todos sus vecinos y de los pueblos inmediatos el culto y veneración que tan justamente se merece.

Es cuanto puedo informar a V. I. sobre ese punto, a más de lo que producen los documentos que acompañan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ávila y noviembre de 1813.

Manuel, obispo de Ávila.

Señor intendente de esta ciudad y provincia.

No creemos necesitar mucho más. La historia de lo ocurrido en el monasterio extinguido de agustinos calzados del Risco, podríamos transcribirla literalmente copiando íntegramente este escrito del obispo Gómez de Salazar. Muchas cosas se nos revelan a través de estas líneas. Solo, tras la lectura de este documento, se me ocurre pensar que, por aquí deberíamos haber empezado. Pero, parece que el intendente, movido quizá por las manifestaciones o denuncias hechas por el cura del Puente del Congosto, no se fía mucho de estos escritos y solicita de nuevo inventarios y documentos, cuando esos inventarios debería tenerlos ya en su poder el secretario de Estado y de Despacho de Hacienda desde 1813 y cuanto había pasado en el Risco estaba más que suficientemente explicado por el máximo representante de la Iglesia de Ávila, como acabamos de leer. ¿Por qué se los reclamaba ahora de nuevo el secretario de Estado? Creo que como consecuencia del cambio de gobierno, tal como expliqué anteriormente. Posiblemente también por la premura en el cambio de intendente o el no tener, el nuevo mandatario, a la vista esos documentos, y, por tanto, no tener conocimiento directo de los mismos, es por lo que don José Sánchez de Toledo requiera al obispado le envíe copia de los mismos. Simplemente es una suposición nuestra carente de soporte documental. Lo cierto es que, gracias a esta circunstancia nosotros podemos leerlos ahora y consultarlos para poder testificar con cierta seguridad qué es lo que en realidad fue a parar a la catedral abulense, perteneciente a este tesoro del monasterio del Risco. Acompañamos una transcripción literal del contenido de estos inventarios, que como es de suponer su original se encuentra en formato manuscrito<sup>26</sup>.

## **2. COPIAS DE LOS INVENTARIOS Y DOCUMENTOS ENVIADOS**

### **2.1. Inventario n.º 1**

Copia del inventario hecho en el convento del Risco por el comisionado de S. S. I. con presencia e intervención del P. Prior del mismo.

---

<sup>26</sup> Todos estos inventarios son copia literal de los originales que, lógicamente, se encuentran debidamente custodiados en el Archivo Diocesano.

## Expolio de arte religioso durante la guerra de la Independencia...

Inventario de las alhajas de plata, oro y piedras preciosas que se hallaron en la iglesia y sacristía del convento de Ntra. Sra. del Risco, Orden de San Agustín.

Primeramente dos cálices de plata sobredorada.

It. Una caja de feligrana de oro, que sirve de copón con otra caja dentro de plata sobredorada y su patena.

It. Una cruz de Caravaca de diamantes.

It. Un cerco de oro de diamantes.

It. Una media luna de diamantes.

It. Un cerco de diamantes.

It. Una sortija quebrada el asa con una piedra azul y diamantes.

It. Un lazo de diamantes.

It. Una sortija de diamantes puestos en plata.

It. Una encomienda de Santiago, esmaltada la espada, color encarnado.

It. Una sortija con una imagen de Ntra. Sra., el anillo de oro.

It. Una paloma de plata sobredorada.

It. Una esquila de plata sobredorada.

It. Una piedra, figura de huevo con perlas y piedras verdes.

It. Una reliquia de san Agustín de plata, figura de una custodia pequeña.

It. Un Lignum Crucis puesto en una cruz de cristal.

It. Una cruz de diamantes que la faltan cinco y el pie es como para atornillar.

It. Una cruz de oro esmaltada, con reliquias.

It. Una custodia de plata con el cerco de esmeraldas.

It. Una cruz procesional de plata.

It. Una caja de plata afiligranada.

It. Una reliquia de san Juan de Sahagún de plata, hechura de triángulo.

It. Una reliquia de la toca de Ntra. Sra., que tiene encima una piedra encarnada.

It. Una paz de plata.

It. Un azafate de plata afiligranada.

It. Unas vinajeras con su platillo de plata sobredorada afiligranada.

It. Un cáliz de plata afiligranada con su patena.

It. Tres cálices de plata con sus patenas, uno de ellos esmaltado.

It. Un ostiario de plata con su sobre ostias.

It. Una esquila de plata.

It. Un incensario con su naveta de plata.

It. Dos lámparas de plata.

It. Seis candeleros con su cruz de plata y sus sacras.

It. Cuatro ramilletes de plata, hechura de flores.

It. Tres pares de vinajeras de plata.

It. Un tabernáculo para reserva a Su Magestad con el frontis de chapa de plata.

It. Un copón de plata que está en el altar mayor.

It. Dos arañas de plata que están en el altar de Ntra. Sra.

Estas son las alhajas de oro, plata y piedras preciosas que se han hallado en la iglesia, sacristía y celda del R. P. Prior Fr. Josef Arenal; se previene [que] no se ha inventariado el adorno de chapa de plata con que se halla guarnecido el trono y peana donde se halla Ntra. Sra. Y para que conste, lo firmo yo, el comisionado por S. S. I. el Sr. D. Manuel Gómez de Salazar, obispo de Ávila y su diócesis, para el efecto de conducir estas alhajas a la ciudad, para el resguardo juntamente con el P. Prior.

En este convento del Risco a 9 de septiembre de 1809.

Fr. Josef Arenal, prior.

Alejandro María Vélez de Santillana, comisionado.

Como podemos ver son cincuenta y dos piezas de oro, plata y diamantes, todas ellas de gran valor, desaparecidas del Risco. ¿Qué quedó de esta primera requisa, que pudiera servir para celebrar el culto? Lo explica el inventario n.º 2 al que hace referencia el escrito del obispo de 1813. Sorrondegui se cuida muy mucho de manifestar, tanto al principio como al final del documento, que lo que se envía son copias de los originales, por lo que tampoco puedo yo presentar el original del documento que supongo, estará archivado en el Archivo Diocesano de Ávila.

## 2.2. Recibo n.º 2

Copia de la lista y recibo de las alhajas que quedaron a disposición de los capellanes del santuario del Risco.

Lista de las alhajas que existen en poder del R. P. Prior del convento del Risco para el uso de la iglesia y culto de la Virgen.

Primeramente dos cálices con sus patenas.

It. Dos pares de vinajeras con sus platillos.

It. Un incensario con su naveta.

It. Una lámpara.

It. Un copón.

It. Una reliquia de la toca de Ntra. Sra., todo de plata.

Cosa que certifica el prior del convento Fr. José Arenal:

Digo yo, Fr. Josef Arenal, prior de este convento de Agustinos Calzados de Ntra. Sra. del Risco, cómo han quedado en mi poder dos cálices con sus patenas, dos pares de vinajeras con sus platillos, un incensario con su naveta, una lámpara, un copón, una reliquia de la toca de Ntra. Sra., todo de plata, y consta del inventario que ha hecho el comisionado para este efecto. Lo firmo en el referido convento del Risco y septiembre 9 de 1809.

Es copia conforme de la lista y recibo original puesto a su consideración, que se acompañó al intendente D. Manuel de Irazabal en 13 de noviembre de 1813, de que certifico en Ávila y noviembre de 1814.

Justo de Sorrondegui  
Secretario

Aparte de las referidas por el P. Prior, como necesarias «[...] para el uso de la iglesia y culto de la Virgen», el comisionado, don Alejandro María Vélez, encontró algunas otras alhajas en la iglesia y sacristía, cuatro meses más tarde, el 9 de enero de 1810. Son las alhajas «[...] que quedaron en el santuario a disposición de los capellanes», como se especifica en el escrito enviado al intendente por el secretario Sorrondegui, y señaladas en el inventario n.º 3.

### 2.3. Inventario n.º 3

Copia de inventario firmado para instrucción de la intendencia en 1810.

Inventario de las alhajas de plata, que se hallaron en la iglesia y sacristía del convento de Ntra. Sra. del Risco, Orden de S. Agustín.

Una paloma de plata sobredorada.

Una paz de plata.

Tres cálices con sus patenas.

Una esquila de plata.

Una lámpara de plata.

Cuatro ramilletes de plata, con sus jarras.

Dos ramilletes de plata, hechura de flores.

Un par de vinajeras de plata.

Dos arañas de plata del altar de la Virgen.

Una cruz procesional de plata.

Y para que conste, lo firmo en Ávila y enero 9 de 1810 = Alejandro María Vélez de Santillana.

Es copia conforme del inventario formado para instrucción de la intendencia en 1810: del que así mismo se pasó duplicado por haberlo [solicitado] al intendente D. Manuel de Irazabal en 13 de noviembre de 1813, de que certifico en Ávila y noviembre de 1814.

Justo de Sorrondegui

Secretario

Bien, ya sabemos qué es lo que entre los dos curas, don Alejandro María Vélez y don Joaquín Manzanero, cura párroco de Villatoro entonces, trasladaron al obispado abulense aquel aciago día 9 de septiembre de 1809, haciendo escala en Muñana en casa del boticario, Roque de Ocaña.

Veamos a continuación otro inventario donde aparecen algunas piezas extraídas del Risco y que, según se informa, una vez llegadas a la catedral abulense, el obispo consideró que debía guardar «en prevención de que no caigan en manos del enemigo», según manifestaba en su escrito.

## 2.4. Inventario n.º 4

Inventario de las alhajas [...] correspondientes al santuario de Ntra. Sra. del Risco reservadas en esta ciudad por disposición del Ilmo. Sr. Obispo de ella, para evitar cayesen en poder del enemigo.

Copia del inventario formado por la secretaría de S. S. I. el obispo de Ávila.

Una corona de plata sobredorada con diadema de lo mismo y algunas piedras, todo de peso de cinco libras y media.

Una cruz de Caravaca de diamantes.

Un cerco de oro de diamantes.

Una media luna de diamantes.

Un cerco de diamantes.

Una sortija quebrada el asa, con una piedra azul y diamantes.

Un lazo de diamantes.

Una sortija de diamantes puestos en plata.

Una encomienda de Santiago, esmaltada la espada de color encarnado.

Una sortija con una imagen de Ntra. Sra. El anillo de oro.

Una piedra figura de huevo con perlas y piedras verdes.

Un Lignum Crucis puesto en una cruz de cristal.

Una cruz de diamantes que la faltan cinco y el pie es como para atornillarse.

Una cruz de oro esmaltada con reliquias.

Una reliquia de la toca de Ntra. Sra. que tiene encima una piedra encarnada que pesa en todo dos libras y seis onzas.

Una reliquia de san Agustín de plata, figura de una custodia pequeña, de peso de diez onzas.

Una reliquia de san Juan de Sahagún de plata, hechura de triángulo, de peso una libra y doce onzas.

Una caja de oro de feligrana, de peso doce onzas y media.

Una de plata feligranada de peso una libra y ocho onzas.

Dos hostiarios de plata, uno dorado interiormente para servir de Copa con la caja de oro feligranada, pesan entre ambos libra y media.

Un cáliz con patena, vinajeras y platillo con oja de feligrana por encima y una lamparilla de plata sobredorada que hace juego, pesan cinco libras y una onza.

Una custodia de plata con el cerco de esmeraldas, pesa cinco libras y diez onzas.

Un azafate de plata feligranada con piedras azules, pesa cinco onzas.

Seis candelabros grandes de mesa de altar con su cruz y sacras, que para no desarmarlos no se pesaron, fueron destinados para el culto divino en la Sta. Iglesia Catedral de esta ciudad en 26 de enero de 1810.

Una lámpara de peso doce libras y quince onzas.

Un incensario con su naveta de peso tres libras y siete onzas.

Parte de adorno del altar de Ntra. Sra. en chapas de plata treinta y un libras y cuatro onzas.

Parte de coronación del mismo que subsiste todavía con las almas de yeso y madera por cuya razón no se ha pesado.

El sagrario del mismo altar que subsiste con la armazón completa y tampoco se ha pesado por esa causa.

Un cáliz, copa por dentro dorada, patena y cucharilla obra en la iglesia parroquial de Menga Muñoz, como extraído por el cura ecónomo D. Manuel Camarasa en virtud de orden del comandante militar francés de Poveda.

Un cáliz con vinajeras y platillo y un copón destinados por S. S. I. al servicio de la parroquia de Vadillo de la Sierra, saqueada por los franceses. Y donde se venera al presente la Santa Imagen de Ntra. Sra. del Risco por virtud de Decreto de 13 de Marzo del presente año.

Una paloma de plata sobredorada.

Una paz de plata.

Tres cálices con sus patenas.

Una esquila de plata.

Una lámpara de plata.

Cuatro ramilletes con sus jarras de plata.

Dos ramilletes de plata, hechura de flores.

Un par de vinajeras de plata.

Dos arañas de plata del altar de la Virgen.

Una cruz procesional de plata.

Corresponde este inventario con los asientos y varias apuntaciones, que obiera originales en esta Secretaría de Cámara de mi cargo. Y lo firmo de orden de S. S. I. el obispo mi señor, en Ávila y noviembre de nueve de mil ochocientos trece = Justo de Sorrondegui.

Es copia conforme del inventario formado por esta secretaría de mi cargo de orden de S. S. I. el obispo ni señor. De que certifico en Ávila y noviembre 17 de 1814.

Justo Sorrondegui

Secretario

Al margen izquierdo de este escrito hay dos largas notas que dicen lo siguiente:

Designadas por S. S. I., estas alhajas quedaron a disposición en el santuario de los capellanes destinadas para el servicio del culto divino en el mismo, y de resultas de la [desaparición] de él fueron conducidas a esta capital en febrero de este año.

Y la otra dice:

Estas alhajas como comprendidas en el inventario formado en 21 de marzo de 1810 con asistencia de D. Agapito Suárez y D. Tomás Sánchez, comisionados por el intendente y subdelegado del convento para hacer su entrega a S. S. I., fueron reclamadas por D. Francisco Javier Man, encargado por real orden para recoger las

alhajas no necesarias al culto quien las entregó con otras de diversos conventos<sup>27</sup> y parroquias de la ciudad en la tesorería real de la misma en el propio año de 1810.

## 2.5. Documento n.º 5

Sobre el 5.º documento, el secretario de Cámara certifica que seis candelabros, cruz compañera y sacras de plata, procedentes del Risco, fueron destinados «[...] al servicio del culto divino en esta iglesia catedral de orden de S. S. I.».

No tenemos conocimiento de que estas piezas a que hace referencia el escrito de Justo Sorrondegui actualmente estén en la catedral de Ávila o su museo catedralicio, como sería de suponer.

Documento que demuestra el 5.º original pasado al intendente, año 1813.

Certifico yo, el infrascrito Secretario de Cámara del Ilmo. Sr. Obispo de esta ciudad y diócesis, que el documento número 5 de que se hace mérito en su contestación al intendente de esta ciudad, D. Manuel de Irazabal en fecha 13 de noviembre de 1813 se reduce a un recibo sencillo de seis candeleros con cruz compañera y sacras todo de plata correspondiente al convento de Ntra. Sra. del Risco, para destinarlos al servicio del culto divino en esta iglesia catedral de orden de S. S. I., firmado de don Gerónimo Ulpiano Ximénez, su sacristán mayor en enero de 1810. Y para que conste lo firmo en Ávila y noviembre 17 de 1814.

Justo de Sorrondegui  
Secretario

## 2.6. Documento n.º 6

Documento que demuestra el n.º 6. Original pasado al intendente en 1813.

Certifico yo, el infrascrito secretario de Cámara del Ilmo. Sr. Obispo de esta ciudad y diócesis, que el documento número 6.º de que se hace mérito en su contestación al intendente de esta ciudad, don Manuel de Irazabal, en fecha 13 de noviembre de 1813, se reduce a un recibo dado por don Tomás de Castro, cura párroco de Vadillo de la Sierra, de un cáliz con vinajeras y platillo y un copón todo de plata, correspondientes al convento de Ntra. Sra. del Risco para servicio del culto divino en la parroquia de su título. Y para que conste lo firmo en Ávila y noviembre 17 de 1814.

Justo de Sorrondegui  
Secretario

Igualmente que en el caso anterior no sabemos si este cáliz, vinajeras y copón de plata forman parte del inventario de piezas de culto en la parroquia de Vadillo de la Sierra.

---

<sup>27</sup> En estas podrían estar incluidas las extraídas de la capilla real de Arenas de San Pedro. Por lo que ni de unas ni de otras jamás se supo.



### 3. CAPILLA REAL DEL CONVENTO DE FRANCISCANOS DE ARENAS DE SAN PEDRO

Hasta aquí toda la documentación aportada por el obispado a requerimiento del intendente Sánchez de Toledo. Nada se dice de las alhajas de la capilla real del santuario de San Pedro de Alcántara de Arenas de San Pedro, ya que en la documentación requerida en 1813, tampoco se hacía mención alguna en referencia a dichas alhajas.



**Foto 3. Capilla real en el convento franciscano de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro.**

Lo sabremos si consultamos las cartas de la Intendencia dirigidas al cura del Puente del Congosto, tras haberle manifestado, en carta personal de fecha 16 de noviembre de 1814, su deseo de que sería necesaria: «[...] la presentación de V. M. para acordar lo conveniente tanto sobre este particular como el de las alhajas de la Real Capilla de Arenas», proponiéndole «[...] se tome V. M. la molestia de venir a esta ciudad por un par de días para tratar lo que sea más conforme a evacuar este asunto».

Creemos, como ya se ha dicho, que este encuentro no se produjo, ya que el Sr. Irazabal fue relevado en su cargo por D. José Sánchez de Toledo; lo cierto es que el 22 de noviembre de 2014 el cura del Puente del Congosto

recibía un oficio de la Intendencia, acompañando una nota para el guardián del convento franciscano de Arenas.

Es un documento que más bien parece un borrador, por las tachaduras que contiene, pero en él se descubre que este cura recibía una misión importante que debería cumplir a la mayor brevedad posible: se le comisionaba para que se hiciera presente en el convento franciscano de Arenas y exigiera al padre guardián del mismo la entrega del inventario original de las alhajas, (que en su día se llevaron) y que «tomara nota de todo aquello que pudiera conducir al efecto», es decir, conocer el paradero de dichas alhajas.

Voy a tratar de descifrar el contenido de estos dos documentos.

En el primero el halago, ya acostumbrado, del intendente al cura del Puente del Congosto, reconociéndole el «zelo y amor de V. M. hacia Nuestro Soberano», del que dice ha recibido una real orden para que indague cuál fue el paradero de las alhajas que había en la capilla de San Pedro de Alcántara del convento de Arenas, por lo que ha creído:

[...] conveniente comisionarle para que, a la mayor brevedad posible, pase al convento de Padres Franciscanos descalzos de la Villa de Arenas, a fin de que, presentándose al padre guardián, le exija el inventario original de las referidas alhajas y de oro, plata y piedras preciosas que tenía la R. Capilla de San Pedro de Alcántara, tomando al efecto todas las noticias que puedan conducir sobre su extracción y paradero con todo lo demás que pueda indagar en el asunto, por convenir así al real servicio.

A continuación el intendente adjunta una carta dirigida al guardián del convento franciscano de Arenas en el que le dice:

Para evacuar una orden del Gobierno sobre la extracción y paradero de las alhajas de oro, plata y piedras preciosas que había en la capilla de San Pedro de Alcántara de ese convento, digo con esta fecha a D. Joaquín Manzanero, cura propio de la Villa del Puente del Congosto lo siguiente:

Aquí el oficio para pasar a recoger el inventario de alhajas de S. Pedro de Alcántara de Arenas.

Lo que traslado a V. R. para que [con] inteligencia y cumplimiento de la parte que le toca y del recibo de este oficio se sirva darme aviso.

Dios guarde a V. R. Ávila 22 de noviembre de 1814.

R. P. Guardián del convento de Descalzos de la villa de Arenas.

Era guardián del convento arenense en esos momentos Fr. Ramón Gil de Consuegra, que lo fue desde 1813 a 1818<sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup> Cf. Lista de Guardianes del convento de San Pedro de Alcántara de Arenas, Archivo conventual. SÁNCHEZ, Lucidio; SÁNCHEZ-FUENTES, Manuel y HERRÁNZ, Julio. «Llamados y elegidos», p. 28.

El cura del Puente del Congosto ya ha logrado lo que quería: constituirse en comisionado, no de su obispo, cargo que rechazó en el Risco, sino, en este caso del nuevo intendente interino, don José Sánchez de Toledo, con la importante misión de indagar lo que pasó en el convento alcantarino de Arenas de San Pedro, concretamente en su capilla real en 1809, cuando ejercía de guardián, Fr. Juan del Moral, el predecesor de Fr. Ramón Gil de Consuegra. ¿Qué es lo que se llevaron de allí? ¿Quién se lo llevó? ¿Adónde fue a parar?

#### 4. RESOLUCIÓN DE AMBOS CASOS

El 26 de noviembre de ese mismo año, 1814, el nuevo intendente vuelve a escribir a la Secretaría de Estado para informar de que ha recibido del propio secretario de Estado carta de fecha 5 del mismo mes, en respuesta al anterior expediente con la que adjuntaba decreto de actuación encaminado a resolver este caso. En primer lugar se trataba de averiguar si el inventario firmado por el comisionado don Alejandro Vélez enviado por el obispado está amañado o falsificado. Y en cuanto al paradero de las alhajas de la capilla real del monasterio de San Pedro de Alcántara en Arenas, tranquiliza a Su Excelencia, diciéndole que está tratando de resolver ese asunto y que ya ha nombrado un comisionado (no dice que el tal comisionado sea don Joaquín Manzanero), pero sí dice que es persona de confianza, para que averigüe algo, tras exigir al guardián que entregue el inventario correspondiente.

Exmo. Señor:

Para poder informar a V. E. con el mayor acuerdo en razón de la exposición que le ha dirigido don Joaquín Manzanero, cura propio de la villa del Puente del Congosto, que V. E. se sirvió dirigirme en 5 del corriente con su decreto al margen, traté de instruirme de los pasajes que comprende relativos a la extracción de las alhajas de oro, plata y piedras preciosas pertenecientes al santuario de Ntra. Sra. del Risco en el convento de padres agustinos de jurisdicción de la villa de Villatoro, en la que entre otras cosas manifiesta que Fr. José Arenal, prior de dicho convento se vio precisado a devolver al Ilmo Sr. Obispo de esta Ciudad con el inventario original de las referidas alhajas y remitirle al mismo tiempo dos pliegos de papel en blanco con su firma: En ese concepto debo hacer presente a V. E. que si entre los documentos que como originales remitió a ese Ministerio mi antecesor, don Manuel de Irazabal en 27 de noviembre del año próximo pasado se halla el Inventario que precedió a la entrega de las indicadas alhajas, firmado del comisionado de S. I. Don Alejandro María Vélez de Santillana no debe quedar duda de que es el original, siempre que no le hayan falsificado pues en los dos pliegos de papel en blanco que también se suponen originales no estampó su firma, y por consiguiente son nulos; en vista pues de estos antecedentes se hace indispensable que V. E. se sirva mandar reconocer y averiguar esta circunstancia y en otro caso que se me remitan para poderlo yo ejecutar.

Con respecto al otro particular que manifiesta [...] sobre el paradero de las alhajas pertenecientes a la Real Capilla de San Pedro de Alcántara de Arenas estoy tomando las medidas que me han parecido oportunas y a este fin he comisionado persona de confianza e instruida de los antecedentes para que con toda brevedad y reserva

indague la extracción de las enunciadas alhajas y exija al P. Guardián de aquel convento el inventario original que precediese para su entrega, y luego que me comunique estas noticias lo pondré en la de V. E.

Dios guarde [...].

Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Ávila, 26 de noviembre de 1814.

Aunque no aparece su firma es evidente que el autor del escrito es el nuevo intendente, don José C. Sánchez de Toledo.

No tardó el súplico don Joaquín en presentarse en Arenas ante el guardián franciscano exhibiendo su documento acreditativo; allí estaba el día 28, ante el asombrado fraile alcantarino exigiéndole el inventario. Pero lo que sucedió ese día en San Andrés del Monte, lo explica el propio don Joaquín en una, extensa como de costumbre, carta al nuevo intendente, fechada en Arenas de San Pedro el 29 de ese mismo mes. En ella explica el resultado de su investigación:

Sr. Intendente de la provincia y ciudad de Ávila.

En cumplimiento de la orden de V. S. me constituí en el convento de San Pedro de Alcántara, extramuros de la villa de Arenas, en el día 28 del que rige y entregué su respetuoso oficio al P. guardián del convento, cuya contestación incluyo a V.S.

Dicho padre guardián ha visto varias contradicciones en las propuestas del Ilmo. Sr. Obispo de Ávila, unas veces le dijo que en su poder había algunas alhajas, otras que se le había perdido el inventario; otras que se las habían llevado los franceses; y por último dice que ha pagado con ellas las contribuciones del obispado, lo que es falso.

Si alguna vez afrontó dicho Ilmo. alguna suma anticipada, es notorio que al instante se le reembolsaba de la Real Tesorería, como puede deponer don Rafael Serrano y manifestarán los asientos de los libros de caja.

Dicho padre guardián conoce que hay fraude, y este se manipula entre don Damián Salazar y algún otro. Don Damián dijo al citado padre que los franceses se habían llevado el pectoral, y ahora el que condujo las alhajas, que fue Fr. Vicente de la Guardia, hasta ahora cura ecónomo del lugar de Grajos, ha escrito al citado guardián que si quiere el pectoral que suba por él; el citado guardián ha remitido dicha carta a su provincial.

Muy luego conoció la trama el citado guardián; pues al presentarse el dicho Fr. Vicente para que se le entregasen las alhajas amenazó con una manga de granaderos franceses, y más sospechoso fue el modo metiéndolas en costales.

No se puede mirar sin horror las bajas maniobras que se han ejecutado en el palacio episcopal por la codicia. Así [mismo] también me expresó dicho padre guardián que el cáliz que se le entregó era de menos valor que el bueno que entregó, y que igual caso había sucedido con varias alhajas del Risco que ha dado S. S. I. más por otras, de lo que se saca por una consecuencia legítima, que para confundir unas alhajas con otras, habría juntas algunas más que las de las dos partes; por este motivo decía a V. S. en mi oficio anterior que convenía inquirir las comisiones de los señores Sancho y Hernández, y sobre todo hacer que [Jerónimo] Urquiza declarase y entonces V. S. quitaría la máscara a la iniquidad.

Yo estoy persuadido de la moderación de V. S. que puede ya conocer lo que estimare por conveniente ejecutar en ese asunto, pero es un dolor el ver que los infelices inculcados en los rateros monopolios no estén poseídos de los buenos sentimientos que V. S. tiene acreditado para nuestro Soberano, digno ejemplar.

Yo no puedo pasar a la presencia de V. S. por una fuerte fluxión que me ha cargado a la vista, y por eso remito estas diligencias con el dador de toda satisfacción, y si solo a V. S. suplica se digne avisarme de su recibo a este su más leal y atento capellán q. s. m. b.

Arenas, 29 de noviembre de 1814

Joaquín Manzanero

El servilismo de don Joaquín a la causa del Estado, a su rey y «señor soberano» y por ende al intendente, sea quien sea, no puede ser más patente y esclarecedor.

Con esto quedaba resuelto, al menos de momento, por parte de don Joaquín Manzanero, el tema del expolio de la capilla real del convento franciscano alcantarino de Arenas; veremos si el intendente da los pasos en la dirección que aconseja en su carta el cura del Puente.

El obispo don Manuel Gómez de Salazar fallece el día 2 de noviembre de 1815 y no se cubrirá la vacante hasta casi tres años después, 1818, que ocupará la sede episcopal abulense el premostratense Rodrigo de Orellana.

A raíz de este luctuoso acontecimiento, el intendente Sánchez de Toledo trata de resolver este enojoso asunto. Veremos a continuación, de qué forma lo hizo, para que todo tuviese, al menos, visos de legalidad.

Existe un documento fechado en noviembre de 1815 que dice lo siguiente:

Ábila, 13 de noviembre de 1815.

Consiguiente a haber falseado el M. Ilmo. Señor don Manuel Gómez de Salazar, obispo que fue de esta diócesis, el día 2 del corriente y estando practicando el Inventario por los señores colectores de espolios, don Gerónimo Durán y don Pablo Zapata, el primero canónigo y el segundo arcediano de Arévalo, dignidad de esta Santa Iglesia, con el notario y fiscal de otro ramo para la providencia que convenga al mejor servicio, relativa a la real orden de cinco de septiembre de mil ochocientos y catorce comunicado a esta Intendencia en decreto marginal por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y de Despacho de Hacienda, a la solicitud hecha por el Pro. Don Joaquín Manzanero, cura párroco de la villa del Puente del Congosto de esta provincia, noticiando de cierta porción de alhajas entregadas a otro difunto Ilmo. de oro, plata y piedras preciosas propias de los conventos de Ntra. Sra. del Risco, Orden de San Agustín, y de Arenas, Orden de San Francisco, con lo demás que conviene y que produce este expediente instructivo e inventarios o copias de ellos dadas y firmadas por don Justo de Sorrondegui, secretario que ha sido del mismo Sr. Obispo; para la debida instrucción de estas diligencias según el actual estado, oficiase a los recordados señores subcolectores con inserción de esta diligencia y exivición a desvío de dilaciones, a las expresadas copias, a fin de que por

el notario se testifique a su continuación si en el que han practicado por la defunción se hallan las alhajas comprendidas en las citadas copias, o algunas de ellas para en su vista acordar lo conveniente, en obsequio del mejor servicio al rey Ntro. Señor.

Intendente ino.  
José Sánchez C. Toledo

Manuel de Rovina  
Secretario

Por lo que deducimos de este documento, es que ahora lo que se trata de averiguar es si alguna de las alhajas citadas en estos inventarios ha pasado a formar parte del patrimonio legado a sus herederos por el obispo Gómez de Salazar, por lo que evidentemente se habría beneficiado personalmente de este expolio.

Para averiguar esta circunstancia, se abrió expediente instructivo correspondiente al caso y, como resultado del mismo, el 14 de noviembre, el intendente interino, don José Sánchez Toledo, dicta un decreto por el que pide se averigüe si realmente en el testamento de don Manuel Gómez de Salazar existe alguna partida que incluya alguna de estas alhajas, y que esto sea testificado por un notario... y lo envía a los señores sub-colectores de Espolios y Vacantes.

Decreto. Ávila, 14 de noviembre de 1815.

En el expediente instructivo que se halla en la Intendencia de mi interino cargo relativo a varias alhajas de oro, plata y diamantes propias de los conventos de Ntra. Sra. del Risco, Orden de San Agustín y del de S. Pedro extramuros de la villa de Arenas, del Orden de San Francisco, entregadas al Ilmo. Sr. Don Manuel Gómez de Salazar, obispo que fue de esta diócesis, he acordado con fecha de este día el decreto que a la letra dice así: «Ávila, 13 de noviembre de mil ochocientos quince. Consiguiente a haber fallecido el Ilmo. Señor D. Manuel Gómez de Salazar, obispo que fue de esta diócesis, el día 2 del corriente y [se] estuvo practicando el inventario por los señores sub-colectores de Espolios D. Gerónimo Durán y D. Pablo Zapata, el, primero canónigo y el segundo arcediano de Arévalo, dignidad de esta Santa Iglesia con el notario y fiscal de otro ramo para la providencia que convenga al mejor servicio relativo a la real orden de cinco de septiembre de mil ochocientos catorce, comunicada a esta Intendencia en documento marginal por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda a la solicitud hecha por el Pro. D. Joaquín Manzanero, cura párroco de la villa del Puente del Congosto de esta provincia, noticiando cierta porción de alhajas entregadas a otro difunto Ilmo de oro, plata y piedras preciosas propias de los conventos de Ntra. Sra. del Risco, Orden de San Agustín y de Arenas, Orden de San Francisco, con lo demás que contiene y que produce este expediente instructivo e inventarios o copias de ellos dadas y firmadas por D. Justo Sorrondegui, secretario que ha sido del mismo señor obispo, para la debida instrucción de estas diligencias según su actual estado oficiase a los recordados señores sub-colectores con inserción de esta providencia y exhibición a desvío de dilaciones, a los expresados, copias, a fin de que por el notario se testifique si en continuación (si) en el que han practicado por la defunción se hallan las alhajas comprendidas en las citadas copias o algunas

de ellas, para en su vista acordar lo conveniente en obsequio del mejor servicio del rey nuestro señor.

Lo que participo a V. S. S. para los fines indicados.

Dios guarde a V. S. S. muchos años.

Ávila, 13 de noviembre de 1815.

Intendente Inti.º  
José Sánchez Toledo

Señores sub-colectores de Espolios y Vacantes

El 21 de ese mismo mes de noviembre, don Francisco de Paula Guerra Álvarez emite el siguiente certificado, conforme a lo decretado por los señores sub-colectores de Espolios y Vacantes.

Consiguiente a el Decreto dado por los señores jueces sub-colectores de Espolios y Vacantes de esta diócesis, en virtud del oficio comunicado por el caballero Sr. Intendente interino de esta provincia, certifico que del inventario formalizado por mi testimonio de los efectos pertenecientes al espolio del Ilmo Sr. D. Manuel Gómez de Salazar que en paz descansa, obispo que fue de la misma, ni aparece o resulta incorporada en él alhaja alguna de las contenidas en las notas o razones que obran en el expediente acompañado al insinuado oficio. Y para que así conste y obre los efectos que haya lugar con remisión al indicado inventario, doy la presente que firmo en Ávila y noviembre quince de mil ochocientos y quince.

Francisco de Paula Guerra Álvarez

Y en el mismo documento la respuesta del intendente interino, José Sánchez de Toledo:

Al que el mismo.

Ávila, 21 de noviembre de 1815.

Por lo que produce el precedente certificado, oficiase a los señores don Miguel Cantero y Grande, y demás testamentarios del Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de Salazar, obispo que fue de esta diócesis, para que se sirvan informar a su continuación, si tienen noticia o les dejó declarado otro Sr. Ilmo. la existencia o paradero de las alhajas de oro, plata, diamantes y demás que abanzó este expediente, propias de los conventos de Ntra. Sra. del Risco y S. Pedro de Alcántara de Arenas, para cuyo fin será exhibido original de dicho señor Cantero para un debido conocimiento y, si lo tiene a bien, entréguenselo para el de los demás señores respecto a la confianza que se merecen de esta Intendencia cuya diligencia exige toda la brevedad y reserva por su naturaleza, para en su visita dar el curso correspondiente con arreglo al superior decreto de cinco de septiembre próximo dirigido a esta intendencia de mi mismo cargo, por la Secretaría del Despacho de Estado Universal de Hacienda. Y para evitar todo retraso, póngase testimonio literal del recordado expediente y contestación que se diere por el mencionado Sr. Cantero, canónigo de esta santa iglesia catedral y actual gobernador de este obispado, sede vacante, por sí o a (nombre) de los demás señores testamentarios, que se beneficiarán por exhibición del actual Vrio. de Rentas, D. Pablo A. Cortés.

Intendente  
José Sánchez Toledo

A lo que responden los testamentarios que se cumpla lo decretado anteriormente:

Ávila, noviembre 22 de 1815.

A los antecedentes. Llévase a efecto lo acordado en decreto anterior. El intendente Toledo.

Los testamentarios del difunto Ilmo Sr. D. Manuel Gómez de Salazar, obispo que fue de esta diócesis, enterados del oficio que S. I. les dirige con fecha de ayer 21, no pueden menos de referirse en un todo para su contestación a cuanto arroja la certificación de D. Francisco de Paula Guerra, notario de la Comisión de Expolios y Vacantes, unida al expediente, que V. I. ha tenido la bondad de exhibir original a su conocimiento, debiendo asegurar al mismo tiempo que el difunto Ilmo. Sr. Obispo no les previno la menor cosa acerca de las alhajas que, al parecer, se reclaman en aquel, lo que, agregándose no haber hecho mérito dicho Sr. en su testamento de las mismas, les hace creer que este punto quedase terminado mucho antes de su muerte.

Es cuanto de su parte pueden comunicar a V. I. con devolución del propio expediente a los efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Ávila y noviembre 22 de 1815.

Miguel Benito Cantero y Grande  
Vicesecretario de las Rentas

González  
Justo de Sorrondegui

Damián Gómez de Salazar  
Ávila y febrero 16 de 1816

Nota al margen.

Cúmplase y ofíciase a los prelados de los conventos de S. Pedro de Alcántara y el Risco con inscripción literal de esta real orden para que presentándose por sí o sus apoderados en esta Intendencia se les haga entrega del expediente original que obra en ella concerniente a este objeto y en el que respectivamente abarca o contiene diligencias a ambos conventos de las alhajas de que se trata en la precedente real orden.

Intendente José Sánchez Toledo.

Texto.

El rey N.S. a quien he dado cuenta de la exposición de V. S. de 27 de noviembre manifestando el fallecimiento del R. Obispo de esa diócesis; acompañando el expediente seguido en esa intendencia con motivo de haber recogido dicho R. Obispo diferentes alhajas de considerable valor pertenecientes al Risco y San Pedro Alcántara y cuyos inventarios se han desaparecido; y consultando qué haría: enterado S.M. de todo se ha dignado resolver que en atención a que dichas alhajas corresponden a los mismos conventos usen de su derecho los prelados. Lo comunico a V. S. de real orden para su inteligencia y demás efectos convenientes. Dios guarde a V. S. ms. as. Madrid, 10 de febrero de 1816.

Manuel López de Araujo  
Marzo 18 de 1816



Únase al expediente de su razón y entréguese todo original a las partes conforme a lo decretado en esta fecha a la solicitud del P. Prior del convento del Risco, Fr. Manuel Martel de San Jerónimo y don Jerónimo Muñana, apoderado del convento de San Pedro Alcántara en la villa de Arenas que [el] original [que] está con el recibo de los folios quedará en esta Secretaría de Intendencia para su resguardo y efectos convenientes.

Intendente

José Sánchez de Toledo

## 5. CONCLUSIÓN

No sabemos si el prior del Risco, Fr. Manuel Martel, y el apoderado del convento de San Pedro de Alcántara de Arenas, don Jerónimo Muñana –el guardián era, como hemos dicho, Fr. Ramón Gil de Consuegra– pasaron, o no, por las oficinas de la intendencia a recoger los referidos expedientes, ni dónde están los mismos actualmente. Fr. Manuel Martel es seguro que los recogió, ya que él mismo había solicitado que se le entregaran. En el convento de Arenas no queda constancia de este hecho en sus archivos, ya que los franciscanos alcantarinos que fueron fundados y reformados por Fr. Pedro de Alcántara, y que eran los que regentaban en 1818 el convento arenense, desaparecieron con la desamortización de Mendizábal en 1836, y con ellos también estos y otros muchos documentos.

La verdad es que con esto quedaba zanjada la cuestión del paradero de las alhajas de ambos conventos y en vista de que el obispado de Ávila con su obispo, Gómez de Salazar a la cabeza, las había destinado a otros fines, de ellas nunca más se supo; bien porque fueran a parar a otras parroquias más pobres, bien porque fueran fundidas y entregadas en barras a la Hacienda Pública.

En 1818 era obispo de Ávila don Rodrigo Antonio de Orellana (1818-1822), quien sucedió a don Manuel Gómez de Salazar. En el periodo de sede vacante, entre la muerte de D. Manuel Gómez de Salazar, en noviembre de 1815, y su sucesor, don Rodrigo Antonio de Orellana, rigió los destinos de la diócesis como administrador apostólico el canónigo y vicario general de la diócesis abulense, don Miguel Benito Cantero y Grande, quien tuvo que tratar de salir de este atolladero como pudo.

## 6. BIBLIOGRAFÍA Y ARCHIVOS CONSULTADOS

BLÁZQUEZ CHAMORRO, Julián. «El expolio de la platería de las iglesias de Ávila en los años 1808-1812». *Cuadernos Abulenses*, 10 (1988), pp. 11-46.

GOMEZ MATÍAS, Marcelo. *Almanaque Parroquial*, 1920.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Nicolás. *El monasterio de la Encarnación de Ávila*. 2 v. Ávila: Obra Social y Cultura de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, 1976.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio. *Fernando VII, un rey deseado y detestado*. Barcelona: Tusquets Editores, 2018.

LAMO GUERRAS, Ana María de. «Manuel Gómez de Salazar (1802-1815): ¿un obispo afrancesado?». En: *VV. AA. Ávila durante la guerra de la Independencia*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010, pp. 325-366.

*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. 4 v. Madrid: [s. n.], 1805-1807.

SÁNCHEZ ORTIGOSA Lucidio; SÁNCHEZ-FUENTES, Manuel y HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Llamados y elegidos*. Arenas de San Pedro, 2019.

SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Episcopado abulense: S. XIX*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1990.

Archivo Catedralicio de Ávila.

Archivo Diocesano de Ávila.